

Sumario

[17 anuncios]

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

- Secretaría General

4526.. Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca desde el día 1 al 30 de junio de 2026

Ayuntamientos

- Barbastro

4527.. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Informador Turístico

4528.. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje (CCEB)

- Biescas

4529.. Bolsa de trabajo de Cocinero/a para el comedor escolar de Biescas

- Canfranc

4530.. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal número 1/2022, reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas

4531.. Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas

4532.. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 4/2026

4533.. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 3/2026

4534.. Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 5/2026

- Hoz de Jaca

4535.. Aprobación de padrones de tasas de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado

- Hoz y Costean

4536.. Exposición pública del padrón y periodo de cobranza - Tasa residuos urbanos 2026 primer semestre

- Huesca

4537.. Prohibición vertido de purines por la III Feria Huesca es Dulce

- Jaca

4538.. Nombramiento como funcionarias de carrera en tres plazas de Auxiliar Administrativo.

- Loarre

4539.. Delegación en favor de la Alcaldía de las competencias de contratación de la obra "Balsa de almacenamiento de agua potable en Linás de Marcuello"

- Monzón

4540.. Aprobación Oferta Empleo Público 2026

- Tardienta

4541.. Modificación presupuesto 03/2026.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

- Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

- Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

4542.. Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-074

Administración Local

Diputación Provincial de Huesca

NÚMERO: 4526

Secretaría General

Acuerdos y Resoluciones

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca desde el día 1 al 30 de junio de 2026

Extracto de las resoluciones adoptadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca desde el día 1 al 30 de junio de 2026

Adoptadas por la Presidencia de esta Diputación, durante los días del 1 al 30 de junio de 2026, diversas resoluciones, se publican extractadamente a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

1955. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Casbas de Huesca, mediante el Decreto núm. 2287, de fecha 12 de junio de 2025, para *"Redacción proyecto obra de construcción dos viviendas en C/ Pradal n.º 6 de Casbas para asentamiento de población y atracción de nuevos pobladores"*, por un importe de 23.474,00 euros.

1956. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo para obras en escuela-refugio de Alquézar, mejora envolvente térmica en refugio de Bachimaña, renovación instalación fotovoltaica en Montfalcó y equipamiento contra incendios en varios refugios, por un importe de 150.000,00 euros.

1957. Aprobar definitivamente el proyecto técnico de obras *"Acondicionamiento de la carretera HU-V-8104, acceso a Barbués"* (TM. Barbués); adjudicar el contrato de la citada obra a la empresa Arnó Infraestructuras, SLU, por un importe de 343.012,28 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 4 meses.

1958. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Escuelas Pías de Jaca, para adquisición de equipos informáticos, por un importe de 11.111,00 euros.

1959. Iniciar el expediente relativo a la contratación del servicio de restauración de las pinturas murales de la crujía este y de la capilla de San Miguel del monasterio de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, con un valor estimado del contrato de 205.936,00 euros, IVA excluido.

1960. Aprobar el gasto máximo previsto para el periodo comprendido entre los días 1 de junio hasta la formalización del nuevo AMH HAP-2026-20067, que asciende a 6.367,44 euros, IVA incluido, para la continuidad del Acuerdo Marco de Homologación HAP_SCC_2023_21, relativo a los servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos autonómicos y locales adheridos, formalizado con la empresa Sociedad Estatal Correos y Telégrafos S.A. S.M.E, de fecha 21 de febrero de 2023.

1961. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Ingeniero Técnico Industrial, con efectos del día 31 de mayo de 2026.

1962. Modificar el Decreto núm. 1683 de 11 de mayo de 2026, sobre designación de los componentes de la mesa para elecciones a órganos de representación de delegados de personal.

1963. Suspender los efectos del Decreto núm. 1855, de 25 de mayo de 2026, por el que se determina el cese, con efectos del 1 de junio de 2026, de un funcionario interino en la categoría de Bombero en el parque de Sabiñánigo.

1964. Aprobar definitivamente la liquidación referente a las obras de *“Acondicionamiento y equipamiento de la Plaza del Ayuntamiento de Capdesaso”* T.M. Capdesaso, ref. n.º 156/25-1), incluida en el Plan de Obras y Servicios de 2025; aprobar definitivamente el expediente de pérdida del derecho al cobro por importe de 544,73 euros.

1965. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bielsa mediante el Decreto núm. 4429, de 13 de noviembre de 2025, para *“Acondicionamiento Cuartel de la Guardia Civil de Bielsa: Sustitución calderas Casa Cuartel”*, por un importe de 19.296,09 euros.

1966. Reconocer a varios funcionarios de la Diputación Provincial de Huesca el cumplimiento de trienio en el número y Subgrupo profesional correspondiente y proceder al abono de los mismos en la nómina del mes de junio de 2026.

1967. Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una plaza de Administrativo de Administración Electrónica, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plaza de cometidos Especiales, Grupo C, Subgrupo C1.

1968. Nombrar a un funcionario de esta Corporación perteneciente a la escala de habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, adscrito a los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios, para que se haga cargo, en comisión circunstancial, de las funciones de secretaría-intervención del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, al encontrarse vacante el puesto.

1969. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna de carácter temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo de la Unidad Central de Embargos (RPT 90).

1970. Aprobar la liquidación provisional a practicar a un funcionario interino, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por el empleado, con deducción proporcional de la jornada de trabajo no realizada; iniciar expediente de reclamación de pago indebido correspondiente a la cuantía de nómina abonada en exceso por un importe de 342,79 euros.

1971. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Técnico de Informática vacante de la Diputación Provincial de Huesca, e incluir como admitidos, una vez subsanados los errores en las instancias, a las personas indicadas; designar el Tribunal calificador y convocar al mismo para su constitución el día 17 de junio de 2026.

1972. Adjudicar el contrato menor de suministros relativo al alquiler de los equipos de sonido e iluminación con asistencia técnica para los 24 conciertos de pequeño y mediano formato, que está previsto celebrar en el marco de la *VII edición del Festival de Sonidos en la Naturaleza SoNna*, a la empresa Edelweiss Sonido e Iluminación SL, por un importe de 18.089,50 euros, IVA incluido.

1973. Liquidar la subvención concedida a la Comarca del Alto Gállego, mediante el Decreto núm. 119, de fecha 12 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 4.000,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro del importe de 320,00 euros.

1974. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de Somontano de Barbastro, mediante el Decreto núm. 34, de fecha 2 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 33.540,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro del importe de 1.690,00 euros.

1975. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de Los Monegros, mediante los Decretos núm. 33 y 173 de fechas 2 y 13 de enero de 2026, respectivamente, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 22.230,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro del importe de 780,00 euros.

1976. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de Sobrarbe, mediante el Decreto núm. 122, de fecha 12 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 6.500,00 euros.

1977. Liquidar la subvención concedida a la Comarca del Bajo/Baix Cinca, mediante el Decreto núm. 29, de fecha 2 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 31.070,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro del importe de 1.170,00 euros.

1978. Corregir el error material existente en el Decreto núm. 1920, de fecha 29 de mayo de 2026, por el que se determina la realización de la acción formativa *“Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Principios de potestad sancionadora y de responsabilidad patrimonial de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Sector Público”*.

1979. Liquidar la ayuda en especie concedida al Ayuntamiento de Arén, mediante Decreto núm. 3337, de 9 de septiembre de 2025, consistente en la realización de la obra *“Reparación de daños y restitución de la captación de agua a Betesa y su pista de acceso”* (T.M. Arén), por un importe de 31.426,05 euros.

1980. Conceder a varios empleados de la Diputación Provincial de Huesca, con motivo de su nombramiento como funcionarios en prácticas del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, una licencia por estudios para la realización del curso selectivo desde el día 2 de junio hasta el 9 de julio de 2026, ambos inclusive; estimar sus solicitudes de percibir durante la realización de dicho curso selectivo la retribución correspondiente al puesto que desempeña en la Diputación Provincial de Huesca.

1981. Anulado mediante el Decreto núm. 2674, de fecha 31 de julio de 2026, al haberse detectado un error material y haberse corregido el mismo mediante la redacción de un nuevo Decreto, concretamente el núm. 1992, de fecha 2 de junio de 2026.

1982. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000336R, por un importe total de 1.415,70 euros.

1983. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato del servicio de *“Redacción de proyecto y asistencia durante la ejecución de las obras de redistribución y acondicionamiento de oficinas en la 3ª planta, zona norte del ala este del edificio Sede de la Diputación Provincial de Huesca, situado en c/ Porches de Galicia, 4, 22002 Huesca”*, encargar el citado contrato menor a la empresa Parque Arquitectura y Paisaje SLP, por un importe de 10.829,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 2 meses.

1984. Autorizar al Ayuntamiento de Caldearenas para proceder al corte de la carretera provincial HU-V-3003 en la travesía de Javierrelatre, durante los días 18 al 26 de agosto de 2026, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales, señalando un desvío alternativo por la parte alta del pueblo.

1985. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 17 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 7.481,91 euros.

1986. Admitir la solicitud presentada por un funcionario para participar en la convocatoria de promoción interna temporal para proveer el puesto de Oficial en el parque de Villanova (RPT 379) Grupo C, Subgrupo C, Nivel de CD 20, CE 19.598,18 euros; designarle para el desempeño temporal de dicho puesto con efectos del día 1 de julio de 2026, con reserva de su puesto de trabajo de origen.

1987. Prorrogar el nombramiento de una funcionaria en promoción interna temporal para el desempeño del puesto de Administrativo (RPT 618) Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 20 CE 8.819,30 euros.

1988. Elevar a definitiva la lista provisional de admitidos, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 1107, de fecha 24 de marzo de 2026, en relación con la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Analista vacante de la Diputación Provincial de Huesca; designar el Tribunal calificador y convocar al mismo para su constitución el día 18 de junio de 2026.

1989. Designar a una funcionaria como asesora para colaborar con el Tribunal en la realización de los ejercicios de la convocatoria para proveer diecisiete plazas de Administrativo.

1990. Designar a una funcionaria como asesora para colaborar con el Tribunal en la realización de los ejercicios de la convocatoria para proveer dos plazas de Auxiliar Administrativo.

1991. Autorizar a una funcionaria la asistencia a un curso sobre *“La inteligencia artificial en la Administración Local”*, que se celebrará en Zuera, los días 15 y 16 de junio de 2026.

1992. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en la categoría de Técnico de Gestión de Administración General, Grupo A, subgrupo A2, Nivel CD 25, CE anual 11.519,06 euros, adscrito al Servicio de Cultura, en la Unidad de Administración, con efectos desde el día 3 de junio de 2026.

1993. Aprobar la orden del pago incluido en la relación contable 2026.2.0000338R, por un importe total de 126.500 euros.

1994. Aprobar la orden del pago incluido en la relación de órdenes de pagos 2026.2.0000339R, por un importe total de 6.000 euros.

1995. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2026.2.0000343R, por un importe de 142.568,62 euros.

1996. Conceder subvenciones a las entidades locales en relación con la convocatoria de subvenciones para Bibliotecas Públicas municipales de la provincia de Huesca en la línea de Dotaciones documentales, cuyas bases fueron aprobadas por Decreto núm. 632, de fecha 16 de febrero de 2026.

1997. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de la Hoya de Huesca, mediante el Decreto núm. 31, de fecha 2 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 107.120,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro del importe de 1.950,09 euros.

1998. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 19 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 7.266,85 euros.

1999. Aprobar el programa formativo a desarrollar durante el mes de junio de 2026, en materia de conocimiento del SPEIS, a impartir al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por un importe máximo de 1.680 euros; designar al profesorado para la impartición de las acciones formativas, que se desarrollarán los días 3 y 4 de junio en las instalaciones del SPEIS de la Diputación provincial.

2000. Cesar a una funcionaria interina, con efectos del día 5 de julio de 2026, en un puesto de Administrativo, al haber finalizado la duración establecida en los Decretos de nombramiento.

2001. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Santa Ana de Fraga para *"Adquisición de ventiladores de pared para instalarlos en aulas del colegio"*, por un importe de 2.741,38 euros.

2002. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio Santa Ana de Fraga para "Obras de desdoble de la sala polivalente y aula de informática del colegio", por un importe de 8.369,62 euros.

2003. Aprobar el gasto relativo al servicio de realización de 4 representaciones de las Rutas literarias sobre Ramón J. Sender en Chalamera y adjudicar el correspondiente contrato menor a la empresa Los Navegantes producciones teatrales, SL, por un importe de 4.356,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 6 de junio al 26 de septiembre de 2026.

2004. Adjudicar el contrato menor de servicios de *vigilancia de seguridad y personal de admisión en los conciertos de la XXXV edición Festival Internacional en el Camino de Santiago 2026* a la empresa Eulen Seguridad SA, por un importe de 3.544,07 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 21 de agosto de 2026.

2005. Adjudicar el contrato menor de servicios de *vigilancia de seguridad y personal de admisión en las actuaciones de pequeño y mediano formato del Festival Sonidos en la Naturaleza-SoNna 2026* a la empresa Eulen Seguridad SA, por un importe de 4.556,65 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 6 de septiembre de 2026.

2006. Designar representantes de la sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de esta Diputación, para la realización de la comprobación material de la inversión de subvención de 100.000,00 euros, concedida al Ayuntamiento de Montanuy para la ejecución de la 3.ª fase de rehabilitación de dos viviendas en la Calle San Sebastián n.º 1 de Noales.

2007. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2026.3.0000346R, por un importe total de 3.974,31 euros.

2008. Aprobar inicialmente el proyecto para la ejecución de la obra "Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en carretera municipal de Castejón del Puente a Selgua" (TT.MM. Castejón del Puente y Monzón), con un presupuesto base de licitación de 775.915,79 euros, IVA incluido, sometiéndolo a un periodo de exposición pública de 15 días; iniciar el procedimiento de contratación de la obra contenida en el citado proyecto, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2009. Autorizar a una empleada la asistencia a unos seminarios como parte del *"Diploma de especialización de contabilidad y auditoría de las Administraciones Públicas Territoriales"* que se celebrará en Zaragoza, Facultad de Economía y Empresa, los días 4, 11, 18 y 25 de junio de 2026.

2010. Liquidar la subvención concedida a la Comarca del Cinca Medio, mediante el Decreto núm. 30, de fecha 2 de enero de 2026, destinada a *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 40.560,00 euros.

2011. Aceptar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Hoz y Costean de cambio de destino de la subvención concedida en el POS 2026 para la actuación de *"Ampliación de consultorio médico (fase I) de Hoz de Barbastro"* (Ref. n.º 209/26-1), que pasa a la nueva finalidad *"Adquisición almacén municipal"*, manteniendo el número de referencia y el importe de la subvención.

2012. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Colegio San José de Calasanz de Barbastro para *"Adquisición de equipos informáticos"*, por un importe de 11.111,00 euros.

2013. Poner a disposición de la Universidad de Zaragoza, con efectos del día 4 de junio de 2026, el ala occidental del edificio de la antigua Residencia Provincial de niños, una vez finalizadas las obras de rehabilitación, a fin de que pueda utilizarse para los usos universitarios para los que fue cedido el citado edificio según acuerdo plenario de fecha 30 de abril de 2003.

2014. Aprobar el gasto y conceder a la Mancomunidad forestal del Valle de Broto una ayuda en especie, de carácter nominativo, consistente en la ejecución de la obra *“Acondicionamiento del acceso al espacio natural cabecera del Ara” (TM Torla-Ordesa)*, por un importe máximo de 600.000,00 euros.

2015. Aceptar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Bover de Cinca de cambio de destino de la subvención concedida en el POS 2026, para *“Actuaciones de ampliación vía pública en C/ San Antonio”* (Ref. n.º 92/26-1) que pasa a la nueva finalidad *“Actuaciones de ampliación vía pública en C/ San Antonio y C/ Aire”*, manteniendo el número de referencia y el importe de la subvención.

2016. Aceptar la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Grañén para el cambio de las obras n.º 196 y 197 del Plan Provincial de Cooperación (POS) 2026, con el correspondiente reajuste presupuestario, en el sentido de que la subvención concedida en el Plan para la actuación de *“Iluminación Plaza Iglesia en Grañén”* (referencia n.º 196/26-1), por un importe de 33.572,06 euros, se destina a la nueva finalidad de *“Finalización de la Plaza de la Iglesia en Grañén”*, por un importe de 30.731,80 euros y la subvención concedida en el Plan para la actuación de *“Iluminación municipal”* (referencia n.º 197/26-1), por un importe de 36.999,94 euros, se destina a la nueva finalidad de *“Iluminación de la ampliación Plaza Iglesia y parking de Montesús”*, por un importe de 39.840,19 euros.

2017. Decreto erróneo por corresponder a una simple propuesta del Diputado del área, pendiente de corrección.

2018. Aprobar el expediente relativo a la contratación del servicio de *restauración de las pinturas murales de la crujía este y de la Capilla de San Miguel del claustillo de la Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes*, por un valor estimado del contrato de 205.936,00 euros, IVA excluido; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria (art.156 LCSP), por un presupuesto base de licitación de 249.182,56 euros, IVA incluido.

2019. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Benasque, mediante el Decreto núm. 2340, de 13 de junio de 2025, para *“Ampliación y mejora instalaciones perrera GREIM en el Cuartel de la Guardia Civil de Benasque”*, por un importe de 20.200,00 euros.

2020. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Técnico de Desarrollo (RPT 116), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 22, CE anual 12.804,96 euros, adscrito a la Unidad de Administración Electrónica, con efectos desde el día 9 de junio de 2026.

2021. Modificar la relación funcional directa entre Escalas y Clases de Especialidad de la Diputación Provincial de Huesca para la provisión de puestos de trabajo mediante promoción interna temporal, aprobada por Decreto núm. 1529, de 1 de junio de 2021, con el objeto de actualizarla a la relación funcional directa propuesta por el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

2022. Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales de especial interés provincial correspondiente a 2026, por un importe total de 200.000,00 euros.

2023. Aprobar la autorización y disposición del gasto, y la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Ansó para la realización del *Día del Traje Ansotano*, por un importe de 3.000,00 euros.

2024. Liquidar la subvención concedida a la Agrupación folclórica Alma Literana, mediante el Decreto núm. 4349, de 7 de noviembre de 2025, para *Actividades del Centenario de la Agrupación*, por un importe de 2.712,00 euros; declarar la pérdida del derecho de cobro de 896,65 euros.

2025. Aceptar las solicitudes presentadas por el Ayuntamiento de Isábena para el cambio de las obras n.º 218 y 219 del Plan Provincial de Cooperación (POS) 2026, con el correspondiente reajuste presupuestario, en el sentido de que la subvención concedida en el Plan para la actuación de *“Mejora de seguridad vial del acceso a la zona alta de Serraduy”*, n.º 218/26-1, inicialmente aprobada en el Plan por un importe de 24.609,95 euros, se destina a la nueva finalidad de *“Adquisición de suelo para la construcción de viviendas destinadas al asentamiento poblacional”*, por un importe de 20.532,81 euros, y la subvención concedida para *“Pavimentación de la calle la Carrasca, Zona Alta, Serraduy”*, n.º 219/26-1, por un importe de 45.212,86 euros, se destina a la nueva finalidad de *“Adquisición de suelo y edificación con destino a la construcción de viviendas destinadas al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores”*, por un importe de 49.260,00 euros.

2026. Adjudicar el contrato menor de la *pantalla trasera 7x3, iluminación, vídeo, focos de batería y técnicos para la puesta en marcha de La Gala de entrega de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición y galardón Félix de Azara correspondiente al año 2025* a Prixmapro, SL, por un importe total de 5.944,73 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026.

2027. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Asociación Puro Pirineo para el *Proyecto BTT Puro Pirineo: Mantenimiento senderos y promoción*, por un importe de 10.000,00 euros.

2028. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de La Fueva, mediante el Decreto núm. 2287, de 12 de junio de 2025, para la *3.ª fase de rehabilitación de vivienda en Lg. Buetas Ag. Buetas 9 para asentamiento de población y atracción de nuevos pobladores 2025*, por un importe de 47.971,25 euros.

2029. Aprobar la liquidación definitiva a practicar a un funcionario interino, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por el empleado, con deducción proporcional de una jornada de trabajo no realizada en el año 2026; reclamar el pago indebido correspondiente a la cuantía de nómina abonada en exceso al empleado, por un importe de 399,12 euros, de acuerdo con la liquidación provisional.

2030. Aprobar la liquidación definitiva a practicar a un funcionario interino, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por el empleado, con deducción proporcional de una jornada de trabajo no realizada en el año 2026; reclamar el pago indebido correspondiente a la cuantía de nómina abonada en exceso al empleado, por un importe de 100,02 euros, de acuerdo con la liquidación provisional.

2031. Aprobar la liquidación definitiva a practicar a un funcionario interino, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por el empleado, con deducción proporcional de una jornada de trabajo no realizada en el año 2025; reclamar el pago indebido correspondiente a la cuantía de nómina abonada en exceso al empleado, por un importe de 659,52 euros, de acuerdo con la liquidación provisional.

2032. Aprobar los documentos que acreditan la conformidad de los servicios prestados y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en los justificantes correspondientes los servicios bancarios de mayo 2026, que ascienden a un importe total de 983,96 euros.

2033. Aceptar la solicitud de cambio de una actuación incluida en el Plan Provincial de Cooperación (POS) 2026, presentada por el Ayuntamiento de Ontiñena en el sentido de que la subvención concedida en el Plan para la actuación de *“Acondicionamiento interior de varias plantas de Edificio Social en Ontiñena”*, referencia n.º 271/26-1, por un importe de 74.848,80 euros, se destina a la nueva finalidad de *“Acondicionamiento interior del Edificio Social de Ontiñena”*, que contempla trabajos únicamente en la planta calle, manteniendo el mismo número de referencia, importe de subvención y aplicación presupuestaria que la actuación inicial.

2034. Autorizar a la Comunidad de Regantes de Cartuja San Juan para ejecutar las *obras de línea subterránea de media tensión en un lateral del parking de La Cartuja de Las Fuentes, en la parcela 33, del polígono 11, del T.M de Sariñena, para suministro eléctrico de la estación de rebombeo contemplada en el proyecto de “Modernización de las infraestructuras de riego de los sectores XII y XIII del Canal de Monegros,*

Comunidad de Regantes Cartuja-San Juan", con un plazo máximo para la ejecución de las obras de dos años, incluidas posibles prórrogas.

2035. Adjudicar el contrato menor de *coordinación de La Gala de entrega de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición y galardón Félix de Azara correspondiente al año 2025* a El Séptimo de Comunicación, SL, por un importe total de 5.082,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026.

2036. Aprobar las especificaciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato de servicio para la *realización de las actuaciones de reparación en valla metálica en el recinto de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, T.M. Sariñena (Huesca)*; encargar el contrato menor de servicio, a la empresa Albás Tierz Constructora, SL, por un importe total de 4.038,29 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de dos meses.

2037. Aprobar las especificaciones técnicas, que constituyen el objeto del contrato del *suministro de gas propano canalizado para la Residencia de Laspaúles*; encargar el contrato menor de suministro, a la empresa Iberpropano, SA, por un importe total de 5.542,16 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de un año.

2038. Inadmitir la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con los daños sufridos como consecuencia de un accidente ocurrido en la carretera de circunvalación a Cartirana (T.M. Sabiñánigo), al no poder existir relación de causalidad entre el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos de competencia provincial, ya que la carretera donde se indica que ocurrió el siniestro no es de titularidad provincial ni la tiene encomendada.

2039. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de la Ribagorza, mediante Decreto núm. 32, de 2 de enero de 2026, para la *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 11.330,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro de 690,00 euros.

2040. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos realizados en el vehículo con matrícula 1134-GRL* perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por Agreda Automóvil, SA, por un importe total de 5.889,80 euros, IVA incluido.

2041. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los *trabajos realizados en el vehículo con matrícula 6060-FBS* perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por Agreda Automóvil, SA, por un importe total de 4.778,91 euros, IVA incluido.

2042. Proceder al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación para la realización de las obras contenidas en el *Proyecto constructivo de la variante de Ibieca HU-V-3311 (TM Ibieca)*, para cuya ejecución es necesaria la adquisición de las fincas de Ibieca n.º 3, por un importe de 4.296,86 euros, y n.º 23, por un importe de 2.016 euros.

2043. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 809.351,24 euros.

2044. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Federación Aragonesa de Montañismo para *Intervenciones en senderos en la provincia de Huesca*, por un importe de 150.000,00 euros.

2045. Convocar el procedimiento de promoción interna temporal (art. 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Mando (RPT 539), vacante.

2046. Convocar el procedimiento de comisión de servicios (art. 31 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Ingeniero Técnico Industrial (RPT 631), vacante.

2047. Autorizar a una empleada para viajar en comisión de servicios, al objeto de asistir a la *Gala de entrega de los XXVIII Premios Félix de Azara*, (desplazamiento por razón de trabajo), concretamente a Fraga los días 9 y 10 de junio de 2026; autorizar el abono de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

2048. Conceder subvenciones por un total de 300.000 euros, a varios Ayuntamientos, por los importes y según la puntuación obtenida en aplicación de los criterios recogidos en la base séptima de la convocatoria para la concesión de subvenciones *destinadas a municipios de menos de 3000 habitantes y entidades locales menores pertenecientes a los mismos, para financiar la adquisición e instalación de sistemas de videocámaras en diferentes zonas del municipio en el 2026.*

2049. Autorizar a un empleado para viajar en comisión de servicios, al objeto de asistir a la *Gala de entrega de los XXVIII Premios Félix de Azara*, (desplazamiento por razón de trabajo), concretamente a Fraga los días 9 y 10 de junio de 2026; autorizar el abono de los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento.

2050. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 418, en el parque de Sabiñánigo, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2051. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 530, en el parque de Fraga, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2052. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 510, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2053. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 523, en el parque de Sabiñánigo, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2054. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 511, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2055. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 512, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2056. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 521, en el parque de Sabiñánigo, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2057. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 513, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2058. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 514, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2059. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 516, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2060. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 606, en el parque de Monzón, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2061. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 518, en el parque de Barbastro, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2062. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 607, en el parque de Monzón, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2063. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 610, en el parque de Monzón, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2064. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 613, en el parque de Monzón, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2065. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 431, en el parque de Benabarre, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2066. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 537, en el parque de Villanova, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2067. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en la categoría de Bombero, Grupo C1, Nivel CD 19, CE anual 17.531,50 euros, en el puesto correspondiente a la RPT 462, en el parque de Sariñena, con efectos desde el día 10 de junio de 2026.

2068. Otorgar el premio *Diversidad Cultural*, en el marco de la XXXIII edición del Festival Pirineos Sur a *Rubén Blades*.

2069. Aprobar la autorización y disposición del gasto, y la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Barbastro para la realización del *Certamen literario Ciudad de Barbastro "Barbitania"*, por un importe de 10.000,00 euros.

2070. Adjudicar el contrato menor de *cuña y producción audiovisual de La Gala de entrega de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición y galardón Félix de Azara correspondiente al año 2025*, por un importe total de 9.232,30 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026.

2071. Adjudicar el contrato menor de servicios para el *diseño imagen premio, elementos y soportes de comunicación, adaptaciones para vídeo, banners e inserciones prensa de La Gala de entrega de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición y galardón Félix de Azara correspondiente al año*

2025, a Igloo Creativo, SL, por un importe total de 6.037,90 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de junio de 2026.

2072. Adjudicar el contrato menor de *ágape posterior a la Gala de entrega de los premios, becas de investigación y ayudas a la edición y galardón Félix de Azara correspondiente al año 2025*, por un importe total de 4.197,60 euros, IVA incluido, el plazo de ejecución será el 10 de junio de 2026.

2073. Iniciar el expediente relativo a la *contratación del suministro de licencias de programas de backup que permitan la mejora de la seguridad informática de las entidades locales de la provincia de Huesca*, con un valor estimado de 79.200,00 euros, IVA excluido.

2074. Aprobar inicialmente el proyecto técnico denominado *"Sustitución de la cubierta y restauración de los elementos estructurales y muros del patio del edificio de obediencias del Monasterio de Nuestra Señora de la Cartuja de las Fuentes en Sariñena, Huesca"*, por un importe total de 555.199,88 euros, IVA incluido.

2075. Aprobar la Campaña *Festival Internacional en el Camino de Santiago*, en medios de comunicación escritos de mayor tirada regional, provincial y comarcal, así como todos los medios radiofónicos convencionales de la Jacetania y Alto Gállego y las emisoras de referencia de la zona oriental de Huesca, Campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca de 2026; adjudicar por un importe total de 9.551,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto de 2026.

2076. Aprobar la Campaña *Promoción de la Gala de los premios Félix de Azara*, en medios de comunicación de la provincia, campaña contenida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca; adjudicar por un importe total de 27.809,62 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 10 de julio de 2026.

2077. Adjudicar el contrato menor de servicio de *reproducción y tratamiento digital de distintas imágenes vinculadas al proyecto expositivo "Huesca en tránsito"*, por un importe total de 4.500,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2026.

2078. Adjudicar el contrato privado del *seguro de cancelación de espectáculos por causas climatológicas adversas que puedan afectar a los conciertos celebrados en La Cartuja de Monegros, los días 11 y 12 de septiembre, en el marco de la VII edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2026* a Conzertia Risk Corporate, SL, por un importe total de 4.351,14 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución hasta el día 13 de septiembre de 2026.

2079. Declarar la admisión a trámite de la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada en relación con siniestro en carretera HU-V-6432 p.k. 1 (T.M. Graus), a fin de determinar si existe responsabilidad por parte de esta Diputación Provincial; nombrar instructor del procedimiento.

2080. Convocar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Huesca el día 12 de junio de 2026, a las 12:45 horas, en la Sala de comisiones.

2081. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Ingeniero Técnico Industrial (RPT 601), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 25, CE anual 17.676,26 euros (80h disponibilidad), adscrito a la Unidad Técnica y de Asistencia del Servicio de Cooperación, Planes y Asistencia Técnica; con efectos desde el día 15 de junio de 2026.

2082. Incluir en la lista de admitidos de la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Auxiliar Técnico de Informática vacante de la Diputación Provincial de Huesca, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de fecha 4 de febrero de 2026, a varios aspirantes por haber subsanado en tiempo y forma sus solicitudes.

2083. Adjudicar el contrato menor privado y aprobar la firma del contrato relativo a la actuación de *La Trapecionista*, el día 21 de agosto de 2026, en Bosque. Castejón de Sos, en el marco de la *VII edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2026*, a la empresa La Trapecionista, por un importe de 3.908,30 euros, IVA incluido.

2084. Adjudicar el contrato menor privado y aprobar la firma del contrato relativo a la actuación de *Momi Maiga*, el día 8 de agosto de 2026, en Bodega LAUS. Barbastro, en el marco de la *VII edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2026*, por un importe de 6.485,60 euros, IVA incluido.

2085. Adjudicar a la empresa La Trapecionista, el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del día 10 de julio de 2026 de la *Compañía La Trapecionista con el espectáculo "Zuhamu"*, en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la "1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027" y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Ayuntamiento de Graus, por un importe de 3.690,50 euros, IVA incluido.

2086. Adjudicar el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del día 10 de julio de 2026 de la *Cia Totapedra* con el espectáculo *"Pifia"*, en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la "1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027" y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Ayuntamiento de Graus, por un importe de 2.235,20 euros, IVA incluido.

2087. Liquidar la subvención concedida a la Comarca de la Litera., mediante Decreto núm. 121, de 12 de enero de 2026, para la *Campaña de esquí escolar año 2026*, por un importe de 22.360,00 euros y declarar la pérdida del derecho de cobro de 780,00 euros.

2088. Adjudicar a la empresa Kankarro Zirko eta Dantz Elkarte, A.C., el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del 21 de agosto de 2026 de la *Cia Kankarro* con el espectáculo *"Kankarro"* en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la "1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027" y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Comarca del Bajo Cinca, por un importe de 1.920,00 euros, exento de IVA.

2089. Adjudicar el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del día 12 de septiembre de 2026 de la *Cia Totapedra* con el espectáculo *"Pifia"*, en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la "1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027" y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Comarca del Bajo Cinca, por un importe de 2.266,00 euros, IVA incluido.

2090. Adjudicar a la empresa La Verrerie D'Ales-PNC Occitanie, el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del 20 de septiembre de 2026 de la *Cia La Polpesse* con el espectáculo *"Attention à ta tête"* en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la "1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027" y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en la Comarca del Bajo Cinca, por un importe de 3.436,19 euros, IVA incluido.

2091. Adjudicar a la empresa Kankarro Zirko eta Dantz Elkarte, A.C., el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del 20 de agosto de 2026 de la *Cia Kankarro* con el espectáculo *"Kankarro"* en el proyecto EFA057/01 *"Eko-Pirineos de Circo"* (Proyecto transfronterizo para las artes

circenses), aprobado en la programación de la “1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027” y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Ayuntamiento de Jaca, por un importe de 1.920,00 euros, exento de IVA.

2092. Adjudicar el contrato menor privado y aprobar la firma del mismo, relativo a la actuación del 9 de julio de 2026 de la *Cía Totapedra* con el espectáculo “*Pifia*” en el proyecto EFA057/01 “*Eko-Pirineos de Circo*” (Proyecto transfronterizo para las artes circenses), aprobado en la programación de la “1ª Convocatoria de proyectos del Programa INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027” y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el Ayuntamiento de Jaca, por un importe de 2.224,20 euros, IVA incluido.

2093. Convocar Sesión ordinaria a celebrar por el Pleno de la Corporación el día 12 de junio de 2026 a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 16 de junio de 2026, en segunda convocatoria, a la misma hora, en el salón de sesiones de esta Diputación.

2094. Aprobar las nóminas extraordinarias del mes de junio de 2026 del personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 1.020.632,97 euros.

2095. Aprobar las nóminas extraordinarias del mes de junio de 2026 del personal de los órganos representativos de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 76.525,14 euros.

2096. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2026.2.0000363R, por un importe total de 258.856,60 euros.

2097. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000362R, por un importe total de 80.000 euros.

2098. Aprobar la autorización y disposición del gasto, y la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Huesca para la realización del *SPIN Festival 2026*, por un importe de 20.000,00 euros.

2099. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Casbas de Huesca para *Mejora infraestructura servicios telecomunicaciones en Labata*, por un importe de 5.094,10 euros.

2100. Autorizar a un funcionario de esta Corporación la jubilación con efectos del día 31 de julio de 2026.

2101. Autorizar al Ayuntamiento de Estopiñán del Castillo para que el autobús con matrícula 8242 GPL circule por la carretera provincial HU-V-9301 para realizar el transporte escolar.

2102. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000366R, por un importe total de 968 euros.

2103. Autorizar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Huerto para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales a la Secretaria-Interventora del citado ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2104. Autorizar al Secretario-Interventor y a la Auxiliar Administrativa del Ayuntamiento de Castelflorite para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales a la Secretaria-Interventora del citado ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2105. Autorizar al Secretario-Interventor y a la Administrativa del Ayuntamiento de Albalatillo para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte

limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales a la Secretaria-Interventora del citado ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2106. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Bailo para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales al Secretario-Interventor del citado ayuntamiento hasta ahora autorizado.

2107. Autorizar al Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Alcubierre para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales a la Secretaria-Interventora del citado ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2108. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Castellazuelo para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos, siendo la información que se consulte limitada al Ayuntamiento al que pertenece y dar de baja del Registro de usuarios de la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales a la Secretaria-Interventora del citado ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2109. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000367R, por un importe total de 1.694 euros.

2110. Aprobar el documento técnico para la ejecución de la obra de *"Limpieza de varios desprendimientos y sujeción de talud en la carretera de Belsué a Nocito" (TM Bueno)*; encargar el contrato menor a la empresa Hormigones Grañén, SL, por un importe total de 36.135,86 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de tres meses.

2111. Aceptar la solicitud de cambio de destino de una actuación incluida en el Plan Provincial de Cooperación Económica de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2026 presentada por el Ayuntamiento de Almunia de San Juan en el sentido de destinar la subvención concedida por un importe de 33.300,00 euros para la actuación de *"Adecuación y mejora eficiencia energética CRA Arco Iris"*, Ref. n.º 209 /26-1, a la nueva finalidad consistente en *"Ejecución de anejo adosado a pabellón polideportivo en Almunia de San Juan"*, con el mismo número de referencia e importe de subvención.

2112. Aprobar el programa formativo a desarrollar durante el mes de junio de 2026, en materia de *conocimiento del SPEIS y Tácticas Operativas en Incendios Estructurales*, a impartir al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por un importe máximo de 26.840 euros; designar al profesorado para la impartición de las acciones formativas que se desarrollarán los días 10, 11 y 12 de junio de 2026 en las instalaciones del SPEIS de la Diputación provincial (CECOP), y para las acciones formativas de intervención en incendios estructurales que se desarrollarán los días 15, 16, 17, 18 y 19 de junio de 2026 en las instalaciones del Parque de Bomberos de Almudévar.

2113. Aprobar los criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad según lo previsto en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

2114. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en el puesto de Administrativo (RPT 90), Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.819,30 euros, adscrito a la Unidad Central de Embargos, con efectos desde el día 22 de junio de 2026.

2115. Adjudicar el contrato privado para la *adquisición de 6 fotografías de la artista Adela Moreno Gracia, así como la cesión de los derechos de reproducción de las mismas durante la vida de la autora, para que pase a formar parte de la Colección de obras de arte de la Diputación Provincial de Huesca* a D.^a Adela Moreno Gracia, por un importe total de 3.000,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2026.

2116. Adjudicar el contrato menor de servicios para la *cobertura de las necesidades de alojamiento de los artistas y periodistas asistentes a la XXXV edición del Festival Internacional en el Camino de Santiago (2026)*, a Inturmark, SA, por un importe total de 5.478,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el 28 de julio al 29 de agosto de 2026.

2117. Ordenar el archivo del expediente de reclamación de devolución de ingresos indebidos a un empleado, cuya liquidación provisional fue aprobada por Decreto núm.1970, de 1 de junio de 2026, al haberse realizado el ingreso por importe de 342,79 euros.

2118. Estimar parcialmente el recurso de alzada presentado por un interesado contra las calificaciones otorgadas a los aspirantes en el concurso de movilidad interna voluntaria para la categoría de Oficial del SPEIS, publicado el 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con la motivación recogida en el acta de la reunión del tribunal de 14 de mayo de 2026.

2119. Estimar parcialmente el recurso de alzada presentado por un interesado contra las calificaciones otorgadas a los aspirantes en el concurso de movilidad interna voluntaria para la categoría de Oficial del SPEIS, publicado el 11 de diciembre de 2026, de acuerdo con la motivación recogida en el acta de la reunión del tribunal de 14 de mayo de 2026.

2120. Aprobar la Cuenta Justificativa n.º 18 de Anticipo de Caja Fija, rendida por una funcionaria habilitada, por la cantidad de 160,55 euros, para el abono de la adquisición de la obra *"Driftwood Bird"* en el Festival SONNA.

2121. Devolver a la empresa Clece, SA, la garantía definitiva depositada mediante seguro de caución, en relación a la contratación del *servicio de limpieza de los edificios y locales de titularidad de DPH*, por un importe de 24.186,65 euros.

2122. Delegar la asistencia, representación y voto, a favor de la vicepresidenta segunda, en la Junta Ordinaria de Accionistas de TRAGSA, a celebrar el 18 de junio a las 12:00 horas, mediante videoconferencia.

2123. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Castejón del Puente, mediante el Decreto núm. 1795, de 9 de mayo de 2025, para *"Adecuación antigua estación de tren para vía verde"*, por un importe de 150.000,00 euros.

2124. Conceder al Ayuntamiento de Puértolas un préstamo a corto plazo sin interés destinado a atender necesidades transitorias de tesorería, modalidad 3, por un importe de 40.000,00 euros, con un plazo máximo de reintegro de doce mensualidades; aprobar y formalizar el contrato de préstamo.

2125. Devolver a la empresa Zurich Insurance Europe AG Sucursal en España, las garantías definitivas depositadas mediante los avales bancarios correspondientes, en relación a la contratación de varias pólizas de seguros

2126. Adjudicar el contrato menor del servicio de *"Poda y desbroce de vegetación rupícola en el Puente de Anzánigo y en su Zona de Dominio Público Viario"*, a Sustraimendi S.Coop. Pequeña, por un importe total de 6.037,90 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses.

2127. Aprobar la convocatoria corregida para la *selección de operaciones dentro del Plan de Actuación Integrado PAI "Eje del Cinca:Sostenible, resiliente y digital. Un corredor verde para conectar personas y territorios más seguros"*.

2128. Aprobar el gasto y conceder dos ayudas en especie de carácter nominativo a los Ayuntamientos de Monzón y de Castejón del Puente, para la *ejecución de la obra “Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en vía municipal de Castejón del Puente a Selgua” (TT.MM. Castejón del Puente / Monzón)*, por importe de 329.153,96 euros al Ayuntamiento de Monzón y 527.794,66 euros al Ayuntamiento de Castejón del Puente.

2129. Aprobar la aportación de esta Diputación Provincial al Consorcio Universitario del Centro Asociado a la UNED “Ramón J. Sender”, correspondiente al año 2026, por un importe de 665.500,00 euros, en concepto de patrono de la Fundación.

2130. Aprobar el documento técnico y el expediente de modificación del contrato de la obra *“Red de distribución de energía eléctrica en baja tensión para electrificación de la localidad de Sercué (Huesca) y alumbrado exterior de la misma”*, contratado en su día con la empresa Ángel Estaún Sistemas, SL, por un nuevo importe de adjudicación total de 168.477,64 euros, IVA incluido; la modificación representa un incremento del precio del contrato, respecto al contrato original, de 21.641,44 euros, IVA incluido.

2131. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 1.225.037,85 euros.

2132. Corregir el error material existente en el segundo párrafo del Anexo “Contrato de préstamo sin interés” del Decreto núm. 2124, de 11 de junio de 2026, por el que se concede al Ayuntamiento de Puértolas un préstamo a corto plazo sin interés destinado a atender necesidades transitorias de tesorería.

2133. Aprobar la liquidación del contrato de servicios de *Asesoría geotécnica para el control de las obras de emergencia de “Estabilización de desprendimiento en el acceso a Bergua (TM Fiscal)”* con referencia n.º 2 /26-400, por un importe de 7.441,50 euros.

2134. Modificar la reducción de jornada por guarda legal de una funcionaria, con efectos del día 1 de julio de 2026, con la reducción proporcional de sus retribuciones.

2135. Abonar a un funcionario un complemento de productividad de 250,00 euros.

2136. Abonar a un funcionario un complemento de productividad de 500,00 euros.

2137. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 200,00 euros.

2138. Reconocer a una funcionaria interina, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 10 de abril de 2019 y entender cumplimentados 2 trienios, grupo A, Subgrupo A2.

2139. Reconocer a un funcionario interino, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 12 de diciembre de 2022 y entender cumplimentado 1 trienio, grupo C, subgrupo C1.

2140. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 1.425,92 euros.

2141. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 866,94 euros.

2142. Expirado el plazo de presentación de instancias, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos en la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de oposición, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 46, de fecha 10 de marzo de 2026.

2143. Abonar a dos funcionarios un complemento de productividad de 679,05 euros a cada uno.

2144. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Asociación Protectora de animales el Arca de Santi para *Construcción de una página web en la que se anunciarán todos los animales abandonados de la zona oriental de la provincia de Huesca para su adopción*, por un importe de 3.448,50 euros.

2145. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sariñena para *Acondicionamiento dependencias del cuartel de la guardia civil: mejora de vestuarios*, por un importe de 15.000,00 euros.

2146. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Gurrea de Gallego para *Acondicionamiento pabellón de la guardia civil: reformar una estancia y convertirla en cuarto de baño*, por un importe de 11.300,00 euros.

2147. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa a la Comarca de la Ribagorza para *Construcción helipuerto para emergencias sanitarias en Graus y gastos complementarios*, por un importe de 150.000,00 euros.

2148. Ampliar hasta el 30 de junio de 2026 el plazo de ejecución de la obra *Nuevo acceso a Ardanué desde Neril, como alternativa al existente cortado por deslizamiento (TM Laspaúles)*, con referencias de obra 15/25-40 y 19/26-40, cuyo contratista es Pinatar, AL.

2149. Proceder a la baja de una funcionaria habilitada para acceder a los Servicios de la Dirección General de Catastro de la Sede Electrónica de Catastro (CES) y autorizar el alta de otra funcionaria para que pueda acceder a los citados servicios.

2150. Autorizar la celebración del ciclo de conferencias de historia y patrimonio titulado *“Los jardines olvidados de Huesca”*, organizada por el Instituto de Estudios Alto aragoneses en Huesca, los días 18 y 26 de junio de 2026; designar a los ponentes y adjudicar el contrato menor de servicios por actividad docente; a probar los gastos por un importe de 600,00 euros.

2151. Aprobar la modificación del contrato suscrito con fecha 7 de septiembre de 2022, entre la Diputación Provincial de Huesca y la empresa Telefónica de España, S.A.U. - Telefónica Móviles España, S.A.U., Unión Temporal de Empresas, relativo al *servicio de comunicaciones integral (telefonía fija, móvil, transmisión de datos y acceso a internet) de la Diputación Provincial de Huesca, en el sentido de ampliar el ancho de banda de la conexión a Internet disponible en el Palacio Provincial, de 1 Gbps a 3 Gbps*, por un importe total de 2.473,59 euros, IVA incluido, con efectos hasta el día 7 de septiembre de 2026.

2152. Aprobar el expediente relativo a la contratación del suministro de *licencias de programas de backup que permitan la mejora de la seguridad informática (ciberseguridad) de las entidades locales de la provincia de Huesca*, por un valor estimado del contrato de 79.200,00 euros, IVA excluido; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria por un presupuesto base de licitación de 95.832,00 euros, IVA incluido.

2153. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000354R, por un importe total de 52.054,44 euros.

2154. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000374R, por un importe total de 111.579,65 euros.

2155. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en la relación de órdenes de pagos 2026.2.0000375R, por un importe total de 6.312,86 euros.

2156. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 602,23 euros.

2157. Abonar a una funcionaria un complemento de productividad de 1.313,73 euros.

2158. Adjudicar el contrato menor de servicios para la *redacción de textos y obtención de fotografías para la publicación de un cuaderno de viaje de la VII edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2026*, por un importe total de 5.566,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de noviembre de 2026.

2159. Liquidar la ayuda en especie concedida al Ayuntamiento de Bárcabo, mediante Decreto núm. 1476, de 14 de abril de 2025, consistente en la *“Reconstrucción del sistema de drenaje y afirmado dañados en el acceso de Naval a Bárcabo”*, por un importe de 315.360,00 euros.

2160. Iniciar procedimiento de reintegro al Ayuntamiento de Argavieso de la subvención ingresada por un importe de 1.893,27 euros, por tratarse de un adelanto no justificado de la obra denominada *Mobiliario interior de las dependencias del centro socio cultural de Argavieso*, incluida en el Plan Impulso Provincial de 2025, ref. n.º 45.

2161. Aprobar provisionalmente la liquidación de la obra de *Reparación de pavimento en camino Castillo Montearagón*, n.º 461/25-445, incluida en el Plan Impulso Provincial de 2025; iniciar expediente de reintegro por importe de 3.152,41 euros y de pérdida de derecho al cobro por importe de 632,29 euros de la subvención concedida al Ayuntamiento de Quicena para la obra citada.

2162. Aprobar el libramiento de pago, en concepto de “a justificar”, a favor de una funcionaria, por un total de 194.927,73 euros, para el abono a los artistas participantes en el Festival Sonidos en la Naturaleza SONNA 2026, así como otros gastos imprevistos que puedan surgir con motivo de las actuaciones.

2163. Nombrar a un funcionario interino en prácticas en el puesto de trabajo vacante de Ingeniero Técnico Industrial (RPT 631), Grupo A, Subgrupo A2, Nivel CD 25, CE anual 17.676,26 euros (80h disponibilidad), adscrito a la Unidad de Mantenimiento y Patrimonio del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, con efectos desde el día 19 de junio de 2026.

2164. Aprobar la ampliación del gasto máximo previsto por el área de Tesorería para el periodo comprendido entre los días 1 de junio hasta la formalización del nuevo AMH HAP-2026-20067, que asciende a 5.000,00 euros, IVA incluido, para la continuidad del Acuerdo Marco de Homologación HAP_SCC_2023_21 relativo a los servicios postales y telegráficos para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y entes públicos autonómicos y locales adheridos, formalizado con la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E, de fecha 21 de febrero de 2023, en las condiciones señaladas en el mismo, al que la Diputación Provincial de Huesca está adherida; la estimación del gasto máximo total para el periodo comprendido entre los días 1 y 19 de junio de 2026 asciende a 11.367,44 euros, IVA incluido.

2165. Aprobar la convocatoria de subvenciones para fomento y consolidación de Bibliotecas públicas municipales de los ayuntamientos de la provincia de Huesca para 2026, por un importe total de 75.000 euros.

2166. Reconocer a un funcionario, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 26 de octubre de 2022 y entender cumplimentado 1 trienio del Grupo C, Subgrupo C1.

2167. Autorizar a varios funcionarios la asistencia al curso de la *“Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas. Principios de potestad sancionadora y de responsabilidad patrimonial de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Sector Público”*, organizado por la

Diputación Provincial de Huesca, dentro del Plan de formación unitario, a celebrar en el Archivo Provincial, los días 18, 19, 25 y 26 de junio de 2026, en horario de 9 a 14 horas.

2168. Modificar el Decreto núm. 1627, de 6 de mayo de 2026, en el que se establece, entre otros, la designación del tribunal de la convocatoria para proveer mediante oposición libre 17 plazas de Administrativo y se convoca al tribunal para una reunión el día 1 de septiembre de 2026, en el sentido de adelantar la reunión de constitución del tribunal para el día 7 de julio de 2026, a las 9 horas.

2169. Corregir el error material existente en el Decreto número 2075, de fecha 9 de junio de 2026, por el que se aprueba la Campaña *"Festival Internacional en el Camino de Santiago"*, en medios de comunicación de la provincia, en el sentido de que debe decir *"Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.551,50 euros"*.

2170. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en las relaciones de órdenes de pagos 2026.2.0000380R, por un importe total de 989.195,75 euros y 2026.2.0000381R, por un importe total de 14.748,76 euros.

2171. Efectuar el nombramiento en prácticas en la categoría de Bombero a 24 aspirantes, con efectos del 10 de julio de 2026, con desempeño de puesto de trabajo, en los destinos de la Relación de Puestos de Trabajo que corresponde a cada uno; determinar que el curso de selección finalizará a los 4 meses, es decir, el 1 de octubre de 2026 y a partir del 2 de octubre de 2026 se efectuarán los nombramientos como funcionarios de carrera.

2172. Estimar la solicitud presentada por una funcionaria de carrera de reincorporación al servicio activo, por desaparición de la causa que motivó la situación de excedencia, con fecha de efectos 1 de julio de 2026.

2173. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de *"Construcción de muro para acceso a casco antiguo de Aínsa"* (TM Aínsa-Sobrarbe), con referencias de obra 3/25-50 y 7/26-50, por un importe total de obra ejecutada de 199.659,80 euros y un importe de certificación final de 24.284,12 euros.

2174. Ampliar, hasta el 31 de julio de 2026, el plazo de ejecución del Contrato de la obra denominada *"Proyecto de reparación de daños en caminos municipales, causados por las lluvias del 6 y 7 de septiembre del 2024"*, en lo que hace referencia al lote 2 (caminos en municipios de las comarcas de Ribagorza, Sobrarbe y Jacetania), con referencia de obra 2/25-74, cuyo contratista es Vidal Obras y Servicios, SA, y su contrato complementario de servicios de *"Asistencia a la Dirección de obra y de Coordinación de Seguridad y Salud en su fase de ejecución"*, cuyo contratista es Topografía e Ingeniería de Obras Salas, SL.

2175. Resolver las alegaciones presentadas y aprobar definitivamente el *"Proyecto de ensanche y mejora HU-V-8402 de Pueyo de Fañanás a Torres de Montes - Tramo II"* (TT MM Blecua y Torres y Alcalá del Obispo), con un presupuesto base de licitación de 1.192.307,23 euros, implicando dicha aprobación la declaración de utilidad pública de las obras en ellas contempladas, así como la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las obras.

2176. Desestimar el recuso de reposición presentado por un interesado contra el Decreto núm. 1864, de 26 de mayo de 2026, por el que se desestima su solicitud de modificar las bases de la convocatoria de promoción interna temporal a los puestos de Jefe de Mando (RPT 538 y 539).

2177. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Diputación Provincial de Teruel.

2178. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2026.3.0000393R, por un importe total de 377,48 euros.

2179. Aprobar la liquidación del contrato para la ejecución de las obras de *"Reparación de barrera de seguridad metálica en la carretera HU-V-9601" (TM Valle de Lierp)*, con referencia de obra 9/26-43, por un importe total de obra ejecutada y de la certificación final de 4.940,01 euros.

2180. Autorizar a un interesado el acceso, a través del solar propiedad de esta Diputación sito en Calle Cleriguech, 1, de Huesca, a fin de proceder al derribo del edificio ubicado en Travesía del Ciprés, 3, de Huesca, con un plazo máximo para la realización de las tareas de dos años,

2181. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Diputación Provincial de Teruel.

2182. Desestimar la solicitud de un funcionario de carrera con categoría de Bombero, de autorización de comisión de servicios interadministrativa para la provisión de puesto de trabajo en la Región de Murcia por un periodo de 1 año prorrogable, con la motivación contenida en el informe correspondiente.

2183. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Diputación Provincial de Teruel.

2184. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Diputación Provincial de Teruel.

2185. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en la Diputación de Segovia.

2186. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en el Ayuntamiento de Huesca.

2187. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en el Ayuntamiento de Huesca.

2188. Aceptar la solicitud formulada por un funcionario en prácticas sobre la opción retributiva durante el curso teórico del periodo de prácticas establecido en la convocatoria para la provisión de 24 plazas de Bomberos, que comprende el periodo del 2 de junio al 9 de julio de 2026, ambos incluidos, en el que percibirá las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo que venía desempeñando en el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.

2189. Aprobar la formalización del Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Huesca y la Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias, para la Formación del personal de la Administración Local de la Provincia de Huesca correspondiente al ejercicio 2026; aportar la cantidad de 15.000 euros para el Plan Interadministrativo de Formación.

2190. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado (RPT 266).

2191. Iniciar el expediente relativo a la concesión de subvenciones para la realización de actividades de actividades para el control de colonias felinas en la provincia de Huesca 2026, por una cuantía máxima de 120.000 euros; aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, *para el control y gestión de las colonias felinas en los cascos urbanos o periurbanos de los Ayuntamientos de la provincia de Huesca menores de 3.000 habitantes.*

2192. Aprobar el gasto relativo al *servicio 360 inSuit@y* adjudicar el contrato menor a la empresa Everycode, SL, por un importe total de 968,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

2193. Aceptar la solicitud de cambio de destino de una actuación incluida en el Plan Provincial de Cooperación Económica de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2026 presentada por el Ayuntamiento de Albero Bajo en el sentido de destinar la subvención concedida por un importe de 22.411,60 euros para la actuación de *"Mejora de la red de saneamiento urbano de la calle Baja San Gregorio"* (Ref. n.º 21/26-1), a la nueva finalidad consistente en *"Reurbanización de las áreas de aparcamiento del entorno del Ayuntamiento"*, con el mismo número de referencia e importe de subvención.

2194. Aceptar la solicitud de cambio de destino de dos actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Cooperación Económica de las Obras y Servicios de competencia municipal (POS) 2026 presentada por el Ayuntamiento de Adahuesca en el sentido de que la actuación relativa a *Mejoras en el Centro Social "Casa Morcat"*, referencia n.º 6/26-1 pasa a ser de *Mejoras: instalación climatización, suelo y carpintería exterior*, por un importe final de 25.090,60 euros y la actuación de *"Instalación ascensor-plataforma elevadora en Casa Consistorial"*, referencia n.º 7/26-1, tiene un importe final de 45.671,00 euros.

2195. Aprobar el gasto relativo al servicio de *soporte, mantenimiento correctivo y evolutivo de la infraestructura Liferay de la Diputación Provincial de Huesca sobre el que está construido el sitio web de la institución (www.dphuesca.es), el Instituto de Estudios Altoaragoneses (www.iea.es) y de 200 portales web municipales con sus apps móviles durante el segundo semestre de 2026*, adjudicar el contrato menor a la empresa Asac Comunicaciones, SL, por un importe máximo de 6.897,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución desde el día 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2196. Reconocer a un funcionario interino, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 26 de octubre de 2021 y entender cumplimentado 1 trienio del grupo AP.

2197. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000396R, por un importe total de 580,80 euros.

2198. Realizar el cierre horario del año 2025 para el personal de la Diputación Provincial de Huesca; determinar, en concepto de cortesía, que el incumplimiento de la jornada inferior a 10 horas anuales no se tenga en cuenta a efectos de reducción de retribuciones y proceder al descuento en nómina para aquellas personas cuyo incumplimiento de la jornada anual sea superior a 10 horas.

2199. Autorizar la renuncia presentada por una funcionaria interina, Administrativo, con efectos del día 17 de junio de 2026.

2200. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 20 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por un importe total de 4.521,03 euros.

2201. Iniciar el expediente de contratación relativo a la *adquisición de un vehículo tipo chasis-cabina sencilla carrozado con caja abierta basculante, y con grúa, para funciones de mantenimiento de las vías provinciales*, por un valor estimado de contrato de 74.000,00 euros, IVA excluido.

2202. Autorizar la celebración de la presentación del libro *“Mapas del tesoro: brujas, herejes y otras musas”* de Ander Berrojalbiz, organizada por el Instituto de Estudios Altoaragoneses, en Huesca, el día 24 de junio de 2026, a las 18:30 horas; designar al ponente en la actividad docente y adjudicar a Administració i gestió de músics i artistes SL, un contrato menor de servicios para la presentación del libro, por un importe total de 300,00 euros, IVA incluido.

2203. Desestimar la solicitud de exención de precios públicos solicitada por la Asociación Agrupación de Danzantes de Huesca, advirtiéndole que si sigue a trámite la solicitud de reproducción de documentos fotográficos de la Fototeca, conforme a la Ordenanza reguladora de los precios públicos por la prestación de servicios por la sección de Cultura de la Diputación Provincial de Huesca, se aplicará una bonificación del 50% sobre los precios públicos correspondientes.

2204. Comprometer el gasto y conceder subvenciones a *oficinas de farmacia de pequeños municipios de la provincia de Huesca* por los importes y conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidas en la convocatoria, por un importe total de 61.999,98 euros.

2205. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo al *servicio de retirada, transporte, pesaje y tratamiento de aerosoles (gases en recipientes a presión) del Parque de Bomberos de Monzón perteneciente al SPEIS de la Diputación Provincial de Huesca*, según la factura emitida por Sacoverde Medioambiente, SL, por un importe total de 3.219,93 euros, IVA incluido.

2206. Adjudicar el contrato menor de *“Reparación de motor del camión Autobomba Nodriza Pesada con matrícula 4913 DPB”*, a Autoreparaciones Monzón, SA, por un importe total de 17.526,83 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 60 días.

2207. Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 2195, de 17 de junio de 2026, por el que se adjudica el contrato menor y se aprueba la firma del contrato para el *mantenimiento del sitio web de la Diputación Provincial de Huesca (www.dphuesca.es), el Instituto de Estudios Altoaragoneses (www.iea.es) y de 200 portales web y apps móviles de las Entidades Locales de la provincia proporcionados por la Diputación Provincial de Huesca durante el segundo semestre de 2026*, en el sentido de corregir la distribución presupuestaria del apartado resolutivo cuarto.

2208. Adjudicar el contrato menor de servicios relativo a la *digitalización de 20.000 negativos de 35 mm del fondo fotográfico Joaquín Gil Marraco*, por un importe total de 17.908,00 euros, IVA incluido, con un plazo límite de ejecución antes del 10 de diciembre de 2026.

2209. Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra *“Proyecto 08/16 actualizado de Abastecimiento de Agua a Jaca TT.MM. de Villanúa, Castiello de Jaca y Jaca (Huesca)”*.

2210. Prestar la asistencia técnica solicitada por el Ayuntamiento de Tella-Sin asumiendo los Servicios Técnicos la dirección facultativa de la obra de emergencia de *reparación del muro de contención en carretera de acceso a Cortalaviña (TM Tella-Sin)*; designar a la Ingeniera Jefe de la Sección Técnica y de Asistencia de la Diputación como Directora de la citada obra.

2211. Cesar a un funcionario interino, con efectos del día 30 de junio de 2026, en el puesto de Jefe Negociado de Documentación Técnica, Proyectos y Obras, al haber finalizado la causa que dio lugar a su nombramiento.

2212. Aceptar la renuncia presentada por el Ayuntamiento de Aísa en relación con la subvención de 92.480,00 euros, concedida para la ejecución de las obras de *"Construcción nave almacén en Candanchú"*, que supone el reintegro de 70.284,80 euros, correspondientes a la parte de subvención adelantada al Ayuntamiento de Aísa y la pérdida del derecho al cobro de la cantidad pendiente de ingreso (24% del total) más los intereses de demora.

2213. Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Sección Administrativa (RPT 321).

2214. Prorrogar la vigencia de la lista de espera/bolsa de trabajo para la categoría de Técnico de Desarrollo (C1), constituida por Decreto núm. 2047, de 25 de junio de 2024, hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la indicada categoría y, como máximo dos años, ésto es hasta el 24 de junio de 2028.

2215. Reconocer a un funcionario, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios del interesado al 29 de junio de 1994 y entender cumplimentados 10 trienios, grupo A subgrupo A1.

2216. Autorizar a una funcionaria interina una reducción de su jornada de una hora al día, por guarda legal de hijos menores de doce años, con la reducción proporcional de sus retribuciones, desde el día 22 de junio de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026, ambos inclusive.

2217. Aprobar el Plan antifraude para la gestión de las ayudas con cargo al FEDER, Planes de Actuación Integrados de Entidades Locales, en el Marco del Desarrollo Urbano Sostenible, con destino al *Plan de Actuación Integrado "EJE DEL CINCA"*.

2218. Adjudicar el contrato menor de *tratamiento de preservación física y la digitalización de negativos sobre base plástica en placas de película de medio formato*, por un importe total de 18.137,90 euros, IVA incluido, con un plazo límite de ejecución antes del 10 de diciembre de 2026.

2219. Ordenar la Modificación de la descripción en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el presente ejercicio, de la aplicación presupuestaria *34.9200.12002 Personal funcionario. Grupo A2. Mantenimiento*, por la siguiente: *34.9200.12001 Personal funcionario. Grupo A2. Mantenimiento*.

2220. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 1.246.320,54 euros.

2221. Aprobar la Campaña *"Convocatoria de los contratos de artes visuales 2026-2027"*, campaña comprendida en el Plan de Medios de la Diputación Provincial de Huesca de 2026; adjudicar a la empresa Producciones de Arte y Pensamiento, SL, por un importe total de 484,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2026.

2222. Reconocer la obligación relativa a las cuotas de la Seguridad Social de la Diputación Provincial de Huesca del mes de mayo de 2026, por un importe total de 564.145,17 euros.

2223. Aprobar el gasto relativo al servicio para la *gestión y renovación de la cartera de dominios de Internet entidades locales de la provincia de Huesca y el alojamiento de un servidor de correo electrónico para*

buzones de las entidades locales durante el segundo semestre del año 2026; adjudicar el contrato menor a la empresa ADW Europe, SL, por un importe total de 4.972,94 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

2224. Aprobar las especificaciones técnicas y adjudicar el contrato menor del servicio de *“Redacción y seguimiento del Plan/Programa de Vigilancia Ambiental referente al proyecto denominado «Modificado del Acondicionamiento del acceso al Espacio Natural de la Cabecera del Ara (T.M de Torla-Ordessa)»*”, a HdosO Consultores, SL, por un importe total de 3.920,40 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 6 meses.

2225. Adjudicar el contrato menor del servicio de *“Redacción del Proyecto: Mejora del trazado de la carretera HU-V-6432 en la entrada a Secastilla (TM Secastilla)”*, a Manuel Marín Consultor de Ingeniería, SL, por un importe total de 5.989,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 3 meses.

2226. Aprobar inicialmente el proyecto redactado para la ejecución de la obra denominada *“Reconstrucción del firme y drenaje de la carretera HU-V-3511 de acceso a Radiquero y Los Meleses” (TM Alquézar)*, con un presupuesto base de licitación total de 87.541,49 euros, IVA incluido; iniciar el procedimiento de contratación de la obra contenida en el citado proyecto, con referencia 39/26-40 y con un valor estimado de contrato, incluido el importe máximo de las modificaciones previstas, de 83.200,34 euros y un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 72.348,34 euros, por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria.

2227. Ampliar hasta el 3 de julio de 2026 el plazo de ejecución de la obra *“Reconstrucción del sistema de drenaje y afirmado dañados en el acceso a Chibluco” (TM Loporzano)*, con referencia 14/26-40, contrato formalizado con la empresa Vialex Constructora Aragonesa, SLU.

2228. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 21 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por un importe total de 4.077,29 euros.

2229. Aprobar el programa formativo a desarrollar del 22 de junio al 10 de julio de 2026, en *materia de rescate acuático, rescate en altura, conducción de vehículos, manejo de herramientas, riesgos tecnológicos e intervenciones en accidentes de tráfico*, a impartir al personal del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, por un importe máximo de 47.820 euros; designar al profesorado.

2230. Aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo presentado por Arnó Infraestructuras, SLU, contratista de la obra *“Acondicionamiento de la carretera HU-V-8104, acceso a Barbués” (TM. Barbués)* con referencia de obra 32/26-40.

2231. Aprobar las bases que han de regir en el concurso de méritos para la provisión del puesto de Jefe de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos (RPT 568).

2232. Aprobar el gasto relativo al suministro de *30 tabletas digitalizadoras Wacom STU-430*; adjudicar el contrato menor a la empresa Xeryo Distribución Servicios y Tecnología, SL, por un importe total de 6.292,77 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 22 de junio de 2026 al 6 de julio de 2026.

2233. Liquidar la subvención concedida a Atención Clown mediante el Decreto núm. 4115, de 18 de noviembre de 2025, para el *“Proyecto caravana: Érase una vez Atención Clown 2025”*, por un importe de 2.000,00 euros.

2234. Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Técnico de Administración General (A1).

2235. Aprobar las bases que han de regir en la convocatoria del concurso de movilidad interna voluntaria del personal funcionario de esta Corporación del ejercicio 2026 para la categoría de Técnico de Gestión de Administración General (A2).

2236. Aprobar la liquidación provisional a practicar a un empleado, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por el mismo, con deducción proporcional del déficit de horas por la jornada de trabajo no realizada en el año 2025.

2237. Aprobar la liquidación provisional a practicar a una empleada, todo ello consecuencia de la regularización de los haberes percibidos por la misma, con deducción proporcional del déficit de horas por la jornada de trabajo no realizada en el año 2025.

2238. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2026.3.0000387R, por un importe total de 291.800,18 euros.

2239. Elevar a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en la convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Administrativo de Administración Electrónica, aprobada por Decreto de Presidencia núm. 1967, de 1 de junio de 2026, e incluir como admitidos, una vez subsanados los errores en las instancias, a las personas indicadas; subsanar el error en el nombre de un aspirante declarado admitido; designar el Tribunal calificador y convocar al tribunal para su constitución el día 14 de julio de 2026.

2240. Delegar a favor del Vicepresidente 1.º de esta Corporación la asistencia y votación, en su caso, en la reunión de la Comisión Permanente y en la reunión de la Junta del Patronato, de la Fundación Democracia y Gobierno Local, que se celebrarán el próximo 2 de julio, a las 12:00 horas y a las 12:30 horas, respectivamente, de forma telemática.

2241. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra de *“Reparación del firme y reconstrucción de drenaje en carretera municipal de Castejón del Puente a Selgua”* (TT.MM. Castejón del Puente y Monzón); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria, de la citada obra, con un presupuesto base de licitación de 775.915,79 euros, IVA incluido.

2242. Reconocer a una funcionaria, a efectos de antigüedad, los servicios prestados con carácter previo a su toma de posesión en la Diputación Provincial de Huesca; retrotraer la fecha de inicio para el cómputo de trienios de la interesada al 12 de noviembre de 2023.

2243. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna de carácter temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura de varios puestos de Administrativo (RPT 52 y 77).

2244. Ordenar el archivo del expediente de reclamación de devolución de ingresos indebidos a un empleado, cuya liquidación definitiva fue aprobada por Decreto núm.1742, de 15 de mayo de 2026, al haberse realizado el ingreso por importe de 155,54 euros.

2245. Ordenar el archivo del expediente de reclamación de devolución de ingresos indebidos a un empleado, cuya liquidación definitiva fue aprobada por Decreto núm.1419, de 20 de abril de 2026, al haberse realizado el ingreso por importe de 561,27 euros.

2246. Adjudicar el contrato menor de *suministro de material deportivo para la celebración de la Copa Diputación 2026* a la empresa BARRIERAS SA, por un importe de 11.071,50 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 15 de julio de 2026.

2247. Aprobar el presupuesto de obras *“Retirada de desprendimientos, escollera y bajante en la HU-V-2201 en su P.K. 3+420”* (TM Borau), con un presupuesto base de licitación de 36.238,14 euros, IVA incluido, y encargar el contrato menor consistente en las obras citadas a la empresa Áridos y Hormigones Algueta SL, con un plazo de ejecución de un mes.

2248. Autorizar la celebración del ciclo de conferencias *"Noches Mágicas"*, organizada por el Instituto de Estudios Altoaragoneses, del 29 de junio al 2 de julio de 2026, en el espacio exterior del Instituto de Estudios Altoaragoneses de la Diputación Provincial de Huesca; designar los ponentes y adjudicar un contrato menor de servicios por actividad docente; aprobar los gastos por un importe de 2.270,64 euros.

2249. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 22 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 31.137,77 euros.

2250. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en las relaciones de órdenes de pagos 2026.2.0000403R y 2026.2.0000405R, por un importe de 591.429,61 euros y 43,66 euros, respectivamente.

2251. Devolver a la empresa Motortrans, SA, la garantía definitiva depositada mediante transferencia bancaria, en relación a la contratación para adquisición de un camión (conjunto cabina y carrocería) con destino al servicio de Cultura, constituida mediante cartas de pago, por importe de 4.162,06 euros y de 10 euros.

2252. Aprobar las nóminas del mes de junio de 2026 correspondientes al personal funcionario, laboral y eventual de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 1.384.864,17 euros.

2253. Aprobar las nóminas del mes de junio de 2026 correspondientes al personal de los órganos representativos de la Diputación Provincial de Huesca, por un importe total de 92.404,96 euros.

2254. Nombrar a una funcionaria interina en prácticas en la categoría de Administrativo, Grupo C, Subgrupo C1, Nivel CD 20, CE anual 8.819,30 euros, adscrita al Servicio de Obras Públicas y Patrimonio, con efectos desde el día 1 de julio de 2026.

2255. Aprobar las especificaciones técnicas que constituyen el objeto del contrato de servicio para la realización de inspecciones periódicas reglamentarias de instalaciones eléctricas de baja tensión en nueve locales de pública concurrencia propiedad de la Diputación Provincial de Huesca y encargar el citado contrato menor a la empresa Bureau Veritas Inspección y Testing SLU, por un importe total de 3.400,37 euros, con un plazo de ejecución de 2 meses.

2256. Autorizar la concesión de uso del Monasterio de La Cartuja de Nuestra Señora de las Fuentes, de forma gratuita y por tiempo limitado, del 6 al 10 de julio de 2026 (con llegada prevista el día 5 de julio), para la realización del taller *El Obrador. Talleres de Arquitectura Técnica. El Tapial*, organizado por el Consejo General de la Arquitectura Técnica de España junto con la Universidad de Zaragoza, a través de sus Cursos de Verano.

2257. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 23 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 14.985,99 euros.

2258. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Sabiñánigo para *"Acondicionamiento dependencias del Cuartel de la Guardia Civil: Adecuación sala de interrogatorio"*, por un importe de 8.000,00 euros.

2259. Aprobar provisionalmente la liquidación referente a las obras de *"Mejora en caminos municipales"* (TM de Torralba de Aragón) incluidas en el POS 2025, ref. n.º 4071/25-1; proceder al pago de 3.884,95 euros al citado Ayuntamiento e iniciar expediente de pérdida de derecho al cobro por importe de 697,13 euros.

2260. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Gurrea de Gállego para *"Acondicionamiento Plaza Miguel de la localidad"*, por un importe de 37.000,00 euros.

2261. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Almudévar para *"Renovación del parque municipal de Almudévar"*, por un importe de 50.000,00 euros.

2262. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra *“Reconstrucción del firme y drenaje de la carretera HU-V-3511 de acceso a Radiquero y Los Meleses”* (TM Alquézar); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la citada obra, mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 87.541,49 euros, IVA incluido.

2263. Aprobar inicialmente el proyecto técnico de obras *“Acondicionamiento del acceso al espacio natural de la cabecera del Ara”* (TM Torla-Ordesa), así como su proyecto modificado denominado *“Modificado del Acondicionamiento del acceso al espacio natural de la cabecera del Ara”* (TM Torla-Ordesa) y someter ambos documentos técnicos de obras a un periodo de exposición pública de 15 días hábiles; declarar la urgencia en la tramitación del procedimiento de contratación de la citada obra e iniciar el mismo con un presupuesto base de licitación, antes de impuestos, de 453.543,25 euros, por procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación urgente.

2264. Prorrogar la vigencia de la lista de espera/bolsa de trabajo para la categoría de Oficial de Mantenimiento (C1), constituida por Decreto núm. 2260, de 11 de julio de 2024, hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la indicada categoría y como máximo dos años.

2265. Aprobar el gasto relativo al *servicio del mantenimiento y soporte de los servidores Dell* durante el segundo semestre del año 2026 y adjudicar el contrato menor del citado servicio a la empresa Sentinel Infraestructuras y Telecomunicaciones SL, por un importe de 4.620,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución del 1 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

2266. Devolver a la empresa Multimatic Huesca, SL, la garantía definitiva depositada mediante transferencia bancaria, en relación a la contratación del servicio de atención a usuarios de la Red de Telecentros de la Diputación Provincial de Huesca, constituida mediante carta de pago, por importe de 3.305,79 euros.

2267. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Ontiñena para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR), siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual al Secretario-Interventor de dicho Ayuntamiento hasta ahora autorizado.

2268. Autorizar al Secretario-Interventor y a una Administrativa del Ayuntamiento de Alberuela de Tubo para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR), siendo la información que consulten limitada al ayuntamiento al que pertenecen y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho Ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2269. Autorizar a la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alcampell para acceder, mediante certificado digital, a la Oficina Virtual para Ayuntamientos y Entidades Locales (OVR), siendo la información que consulte limitada al ayuntamiento al que pertenece y dar de baja en el Registro de usuarios de la citada Oficina Virtual a la Secretaria-Interventora de dicho Ayuntamiento hasta ahora autorizada.

2270. Ordenar los pagos, fiscalizados de conformidad por Intervención, correspondientes a la nómina del mes de junio de 2026 del personal funcionario, laboral, eventual y del personal de los órganos de representación de la Diputación Provincial de Huesca, cuyo importe bruto asciende a 1.477.269,13 euros y su importe líquido a 1.073.256,91 euros.

2271. Ordenar los pagos, fiscalizados de conformidad por Intervención, correspondientes a la nómina extraordinaria del mes de junio de 2026 del personal funcionario, laboral, eventual y del personal de los órganos de representación de la Diputación Provincial de Huesca, cuyo importe bruto asciende a 1.097.158,11 euros y su importe líquido a 876.576,61 euros.

2272. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Castiello de Jaca, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 148/2026, interpuesto ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2273. Entender que la empresa Obras y Servicios Turbón, SL, que fue propuesta adjudicataria del contrato de la obra *“Nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira”* (TM Seira), ha retirado su proposición, por no justificar la solvencia técnica exigida en el Pliego de cláusulas administrativas particulares; declarar desierto el procedimiento para la contratación de la obra; exigir a la citada empresa, en concepto de penalidad, el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que asciende a 4.583,75 euros.

2274. Estimar la solicitud de excedencia presentada por un funcionario de carrera.

2275. Admitir la solicitud presentada por un funcionario para participar en la convocatoria para la cobertura del puesto de Jefe de Negociado de Control Interno (RPT 266); designarle, con efectos del día 6 de julio de 2026, para el desempeño del citado puesto, en comisión de servicios temporal, con reserva de su puesto de trabajo de origen.

2276. Iniciar procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida al Ayuntamiento de Sariñena con destino a la obra *“Renovación saneamiento y pavimentación Calle San Miguel de Sariñena”*, por un importe de 7.680,00 euros, que corresponde a la subvención ingresada cuyo pago efectivo no se ha justificado.

2277. Aprobar definitivamente el procedimiento de reintegro parcial de la subvención ingresada para la obra *“Construcción de una estación fitodepuradora de aguas residuales de la localidad”*, ref. n.º 97/25-0, por un importe de 6.167,74 euros; requerir al Ayuntamiento de San Juan de Plan para que abone a esta Diputación, en los términos y plazos correspondientes, la cantidad de 6.268,65 euros.

2278. Incorporar a varias entidades locales al uso de la plataforma SEDIPUALBA, en base al convenio por el que se pone a disposición de las entidades locales de la provincia de Huesca la totalidad de aplicaciones y herramientas de administración electrónica que integran la citada plataforma.

2279. Rectificar el error advertido en el Decreto núm. 2265, de 24 de junio de 2026, por el que se adjudica el contrato menor y se aprueba la firma del contrato para el mantenimiento de los servidores de la Diputación Provincial de Huesca durante el segundo semestre de 2026.

2280. Prorrogar el nombramiento de una funcionaria en comisión de servicios temporal para el desempeño del puesto de Administrativo (RPT 32) Grupo C, Subgrupo C1, Nivel de CD 20 CE 8.819,30 euros, desde el día 24 de julio de 2026 y hasta el 23 de enero de 2027 como máximo.

2281. Que se proceda a la baja de una funcionaria en el Registro de usuarios del Servicio de la Dirección General de Catastro: Sede Electrónica de Catastro (SEC).

2282. Convocar el procedimiento de comisión de servicios y promoción interna de carácter temporal, en su caso (art. 31 y 51 del Decreto 80/1997, de 10 de junio, del Gobierno de Aragón) para la cobertura del puesto de Administrativo en la Sección de apoyo al SPEIS (RPT 540).

2283. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Oscense de Esclerosis Múltiple de Huesca mediante el Decreto núm. 3330, de fecha 9 de septiembre de 2025, para el Proyecto *“Promoción de la autonomía personal y función en personas con Esclerosis Múltiple”*, por un importe de 15.000,00 euros.

2284. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Oscense Pro-Salud Mental mediante el Decreto núm. 2991, de fecha 6 de agosto de 2025, para *"Gastos de personal del Centro de Día de ASAPME. Rehabilitación psicosocial"*, por un importe de 25.000,00 euros.

2285. Aprobar la Cuenta Justificativa núm. 24 de Anticipo de Caja Fija rendida por una habilitada, por importe total de 5.893,68 euros.

2286. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Alcalá de Gurrea en el recurso de apelación 278/2026 seguido ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2287. Aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acreditan la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, y reconocer las obligaciones acreditadas documentalmente en las facturas, y/o en los justificantes, todas ellas diligenciadas con la conformidad de los responsables, correspondientes a obras, servicios, suministros y otras prestaciones efectuadas a esta Diputación, y/o al cumplimiento de los requisitos establecidos para el libramiento de las subvenciones como, en su caso, a gastos financieros, que ascienden a un importe total de 3.520.907,14 euros.

2288. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación contable 2026.2.0000392R, por un importe total de 3.309,13 euros.

2289. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación de órdenes de pago 2026.2.0000409R, por un importe total de 45.584,31 euros.

2290. Cancelar la garantía definitiva constituida por la empresa Obras y Servicios Turbón SL, como adjudicataria propuesta y en garantía de ejecución de la obra *"Nuevo depósito de agua potable en el barrio de la margen derecha del río Ésera del núcleo de Seira"* (TM Seira), por un importe de 7.639,55 euros, para su devolución al titular.

2291. Autorizar a una funcionaria para disfrutar de un permiso sin sueldo desde el día 1 al 31 de julio de 2026, ambos inclusive.

2292. Aprobar el expediente de contratación del suministro de un vehículo tipo chasis-cabina, motor diésel, carrozado con caja abierta basculante, con grúa, con destino al Servicio de Obras Públicas y Patrimonio de DPH y enajenación de dos vehículos existentes; aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto base de licitación de 89.540,00 euros, IVA incluido.

2293. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Artritis Oscense-ARO mediante el Decreto núm. 2715, de fecha 16 de julio de 2025, para el Proyecto *"Interviniendo con personas con Artritis"*, por un importe de 6.000,00 euros.

2294. Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación de la obra *"Modificado del Acondicionamiento del acceso al espacio natural de la cabecera del Ara"* (TM Torla-Ordesa); aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la contratación de la obra mediante procedimiento abierto, con el precio como único criterio de adjudicación y tramitación urgente, por un presupuesto base de licitación de 548.787,33 euros, IVA incluido.

2295. Aceptar las solicitudes presentadas al Plan Provincial de Concertación Municipal para fomento de actividades culturales, deportivas y bibliotecas en 2026, por considerarse adecuadas al objeto del Plan, concretando las actuaciones a subvencionar, por un importe total de 511.944,08 euros; declarar la renuncia de varios Ayuntamientos a la subvención concedida.

2296. Adjudicar el contrato menor de servicios para el *alojamiento de los artistas participantes en la VII edición del Festival Sonidos en la Naturaleza 2026* a la empresa W2M-Corporate SLU, por un importe de 3.150,32 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 5 de septiembre de 2026.

2297. Liquidar la subvención concedida a la Asociación Autismo Huesca mediante el Decreto núm. 2743, de fecha 16 de julio de 2025, para el *Proyecto "Atención integral a personas con TEA y apoyo a sus familias"*, por un importe de 22.000,00 euros.

2298. Liquidar la subvención concedida a la Asociación de Familias Numerosas de Aragón 3ymás mediante el Decreto núm. 3109, de fecha 21 de agosto de 2025, para el *Proyecto "Atención a las familias numerosas de la provincia de Huesca"*, por un importe de 4.000,00 euros.

2299. Comprometer el gasto y conceder subvenciones a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores correspondientes, en relación con la convocatoria de subvenciones para la adquisición y rehabilitación de inmuebles destinados al asentamiento de población y a la atracción de nuevos pobladores, por un importe total de 1.988.038,81 euros

2300. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de Bailo mediante el Decreto núm. 3271, de fecha 3 de septiembre de 2025, para *"Instalación de ascensor y supresión de barreras arquitectónicas en edificio municipal"*, por un importe de 68.226,85 euros.

2301. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Boltaña para *"Mejoras en las dependencias del cuartel de la Guardia Civil: sustitución carpintería interior"*, por un importe de 5.499,98 euros.

2302. Adjudicar a D. Isidro Ferrer Soria el contrato menor de servicios para la realización de un proyecto artístico, de su propia autoría, con motivo de la celebración de una exposición del artista Isidro Ferrer, que tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Diputación de Huesca del 14 de mayo al 25 de julio de 2027, por un importe de 12.600,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de junio de 2027.

2303. Adjudicar a D. Carlos Enrique Grasa Toro el contrato menor de servicios relativo al comisariado de un proyecto expositivo y editorial con motivo de la celebración de una exposición del artista Isidro Ferrer, que tendrá lugar en la Sala de exposiciones de la Diputación de Huesca del 14 de mayo al 25 de julio de 2027, por un importe de 7.986,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de junio de 2027.

2304. Conceder subvenciones a varias entidades locales, por un total de 400.000,00 euros, en relación con la convocatoria de subvenciones dirigidas a ayuntamientos y comarcas de la provincia que gestionen directamente residencias de la tercera edad, para mejora de instalaciones y equipamiento.

2305. Aprobar la orden de los pagos incluidos en las relaciones 2026.2.0000414R y 2026.3.0000415R, por un importe total de 564.145,17 euros.

2306. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Huesca para la celebración del *Salón de Innovación y Emprendimiento-SIE Huesca 2026*", por un importe de 5.000,00 euros.

2307. Adjudicar el contrato menor de servicios bancarios, consistente en el pago telemático con tarjetas bancarias de los tributos locales y otros ingresos de derecho público, a la entidad financiera colaboradora en la recaudación Ibercaja Banco SA, por un precio, en concepto de comisión por gastos financieros, estimado en un máximo de 5.000 euros, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

2308. Adjudicar el contrato menor de servicios bancarios consistente en el pago por Internet, sin necesidad de desplazarse, de impuestos, tasas y otros ingresos de derecho publico local de la Diputación Provincial, mediante la utilización de tarjeta bancaria y pago por sistema bizum, a la entidad financiera colaboradora en

la recaudación CaixaBank SA, siendo el presupuesto máximo estimado en concepto de comisión por gastos financieros de 5.000 euros y por un periodo comprendido desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2309. Aprobar el gasto y adjudicar el servicio de suscripción y mantenimiento así como la asistencia técnica del alojamiento en la nube integral, con la utilización de la solución AbsysCloud para el IEA y adjudicar el contrato menor a la empresa Baratz Servicios de Teledocumentación SA, por un importe de 8.784,60 euros, IVA incluido, con una duración de 12 meses en el periodo del 1 de julio de 2026 hasta el 30 de junio de 2027.

2310. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Alcalá del Obispo, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 132/2026, seguido ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2311. Asumir la representación y defensa jurídica del Ayuntamiento de Torres de Alcanadre, en el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario núm. 154/2026, seguido ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca, y designar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios para llevarla a cabo.

2312. Conceder subvenciones a varias personas físicas y jurídicas, en virtud de la convocatoria de subvenciones para el fomento del cultivo de la trufa negra para el año 2026, por un importe total de 102.472,00 euros.

2313. Adjudicar el contrato menor de servicios *para el desarrollo de una Infraestructura de Datos Espaciales de la Diputación Provincial de Huesca, en el marco de la CIT Alto Aragón* a D. Luis Javier Cruchaga Bermejo, por un importe de 16.940,00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución hasta el 1 de diciembre de 2026.

2314. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Binéfar para *"Adecuación del teatro municipal Los Titiriteros de Binéfar"*, por un importe de 99.999,18 euros.

2315. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Alcolea de Cinca para *"Acondicionamiento acuartelamiento de la Guardia Civil: pintura zonas exteriores"*, por un importe de 3.999,80 euros.

2316. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para *"Acondicionamiento acuartelamiento de la Guardia Civil: reparación y saneamiento de evacuación de aguas pluviales"*, por un importe de 6.231,48 euros.

2317. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Aínsa-Sobrarbe para *"Acondicionamiento acuartelamiento de la Guardia Civil: instalación llaves de paso individuales, sistema de filtrado y descalcificador en pabellones"*, por un importe de 5.000,00 euros.

2318. Remitir a la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Huesca el expediente administrativo solicitado por éste, en relación con el recurso contencioso-administrativo Procedimiento Abreviado núm. 147/2026 interpuesto contra la Diputación Provincial de Huesca, y encargar la defensa jurídica y representación de la misma a los Letrados de los Servicios Jurídicos de Asistencia a Municipios de esta Corporación.

2319. Mantener la adhesión y aprobar el gasto máximo previsto, por un importe de 209.500,00 euros, IVA incluido, en relación al Acuerdo Marco de Homologación, expediente HAP_2026_20067, de los servicios postales y de paquetería con destino a la administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, sus organismos autónomos y entes públicos autonómicos y locales adheridos, cuyo contrato se formalizó entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de Aragón y la empresa Sociedad Estatal

Correos y Telégrafos S.A. S.M.E, con fecha 25 de junio de 2026; el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Homologación citado tiene una duración de 6 meses, con vigencia desde el 1 de julio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

2320. Cesar a un funcionario interino en la categoría de Bombero, con efectos del día 29 de junio de 2026, por haberse producido la cobertura reglamentaria del puesto.

2321. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los trabajos realizados en el camión con matrícula 6114-FCK perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la facturas emitidas por el proveedor Eurocamión Talleres y Recambios S. COOP, por importe total de 5.241,79 euros, IVA incluido.

2322. Convalidar y aprobar el gasto menor relativo a los trabajos realizados en el camión con matrícula 1038-CMN perteneciente al Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Diputación Provincial de Huesca, según la factura emitida por el proveedor Eurocamión Talleres y Recambios S.COOP, por importe total de 4.242,04 euros, IVA incluido.

2323. Ampliar hasta el 31 de julio de 2026 el plazo de ejecución de la obra *“Reconstrucción del sistema de drenaje y pavimentos dañados en el acceso a Orna de Gállego”* (TM Sabiánigo), con ref.^a 7/26-40, cuyo contratista es Vialex Constructora Aragonesa, SLU.

2324. Ampliar hasta el 31 de agosto de 2026 el plazo de ejecución de la obra *“Reposición del firme, pavimentos dañados y del sistema de drenaje de la carretera HU-V-8541. El Tormillo”* (TM Peralta de Alcofea), con ref.^a 16/26-40, cuyo contratista es Hormigones Grañén, SL.

2325. Aprobar el gasto y conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Puente La Reina de Jaca para *“Mejoras en las infraestructuras de la pavimentación del núcleo de Santa Engracia de Jaca (TM de Puente la Reina de Jaca)”*, por un importe de 20.000,00 euros.

2326. Reconocer la obligación de pago de deuda por cuotas a la Tesorería General de la Seguridad Social por un importe total de 14,04 euros; proceder al ingreso de dicho importe a la citada Tesorería, con cumplimiento del plazo legalmente establecido que finaliza el día 20 de julio de 2026.

2327. Adjudicar el contrato de servicio de atención a usuarios de la Red de Telecentros de la Diputación Provincial de Huesca 2026-2027 a la empresa MULTIMATIC HUESCA SL, por un importe total de 31.581.00 euros, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 18 meses.

2328. Liquidar la subvención concedida al Ayuntamiento de San Juan de Plan mediante el Decreto núm. 5332, de fecha 29 de diciembre de 2025, para *“Construcción de una estación fitodepuradora de aguas residuales de la localidad”*, por un importe de 88.843,22 euros.

2329. Liquidar la subvención concedida a la Fundación Secretariado Gitano mediante el Decreto núm. 2694, de fecha 14 de julio de 2025, para *“Apoyo escolar al alumnado gitano de primaria de Huesca 2025”*, por un importe de 6.368 euros.

2330. Aprobar las órdenes de pagos incluidos en las relaciones de órdenes de pagos 2026.2.0000427R y 2026.2.0000428R, por un importe de 670.561,61 euros y 255.543,49 euros, respectivamente.

2331. Aprobar las cuentas de recaudación correspondientes al mes de junio de 2026; aprobar la liquidación derivada de la gestión recaudatoria de dicho mes a los Ayuntamientos y demás Entidades Locales delegantes, por un importe total a transferir de 8.878.655,23 euros y darles traslado, a través de la Oficina Virtual Tributaria, de la Cuenta General de Recaudación del mes de junio de 2026 y de su liquidación.

2332. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2026.2.0000417R, por un importe total de 271.329,91 euros.

2333. Aprobar la orden de los pagos incluidos en la relación 2026.2.0000418R, por un importe total de 162.500 euros.

Asimismo, se publica, extracto comprensivo de las resoluciones, relacionadas con la Gestión y Recaudación de Tributos, adoptadas por la Presidencia de esta Diputación durante los días del 1 al 30 de junio de 2026:

1751T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 2.349,23 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

1752T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1736NMG a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1753T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1923NCY a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1754T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3210NLT a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1755T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4687NHX a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1756T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7787NGH a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1757T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9187NCC a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1758T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU0287C a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1759T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU029812 a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1760T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2966M a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1761T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula SS3372AG a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1762T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8145J a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1763T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B3161OL a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1764T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8166H a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1765T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8235P a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1766T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8341O a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1767T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2719O a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1768T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z4163AW a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1769T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6764P a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1770T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2346BFS a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1771T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6518BHJ a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1772T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula H9821BBH a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1773T. Desestimar la solicitud, formulada por un contribuyente, de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula HU7474H.

1774T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2799BCN a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1775T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7393L a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1776T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula NA5376BC a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1777T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula H9781BBG a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1778T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula L4184VE a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1779T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C0762BBT a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1780T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula BA019683 a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1781T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B8670WT a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1782T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9071NMR a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1783T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6341NBP a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1784T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7236NDX a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1785T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1414NDW a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1786T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 15% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0556JZW a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1787T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2966MMR a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1788T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4229LYF a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1789T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5618NDM a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1790T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8691MZD a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1791T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5066CDL a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1792T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6577NFD a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1793T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6373GDZ a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1794T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4004NLV, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1795T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2601NMH a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1796T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2696GTP a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1797T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2092MXT a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1798T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2748NGX a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1799T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1295LVS a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1800T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7023LLW, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1801T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2677FVN a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1802T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5251JYF a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1803T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 8200BDS y HU5098O, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1804T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula L5511AG, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1805T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6097L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1806T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8702P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1807T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula R0547BCK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1808T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8263BMG, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1809T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z6942B, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1810T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula GI7824BH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1811T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0936FRL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1812T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula V8453HF, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1813T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5835MJR a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1814T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7950MTC a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1815T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1476NCG a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1816T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8368NFY, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1817T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1857NDK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1818T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6138NCD, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1819T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9265NJC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1820T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4755KJK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1821T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6070MHP, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1822T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5488NHX, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1823T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2033KXN, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1824T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9610GZC a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1825T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8101KJP, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1826T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7872O a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1827T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9704DFV a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1828T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3384FCN a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1829T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2296MZM a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1830T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5034NBT a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1831T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5319GVB, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1832T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1861DSY, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1833T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z0332BN, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1834T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B1866NF, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1835T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula C6347BFW, HU4079H, y HU4079H, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1836T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6653BBR, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1837T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9652K, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1838T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7824H, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1839T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4848J, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1840T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8784DDK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1841T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1260NCX, a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1842T. Desestimar la solicitud, formulada por un contribuyente, de bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 6063BSK.

1843T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0302LKB, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1844T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C9199BWV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1845T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0216MXN, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1846T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5817MHX, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1847T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2714MXV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1848T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5738MZH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1849T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7339NJL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1850T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2305MZK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1851T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8283NBY, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1852T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3957NKX, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1853T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4024LSW, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1854T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4005MSH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1855T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3867CTF, a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1856T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3308MRT, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1857T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4267LTY, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1858T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8289NKD, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1859T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0525NGV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1860T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2235NBK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1861T. Aprobar las listas cobratorias correspondientes a los Padrones de Tasas y Precios Públicos puestos al cobro en el segundo periodo de recaudación de 2026, por un importe de 6.736.202,27 euros; realizar el anuncio de apertura de cobranza de conformidad a lo establecido en el Calendario fiscal del ejercicio 2026.

1862T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5565NJJ a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1863T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1759BVC a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1864T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5926NKY a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1865T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1792NKB a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1866T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B4114UY, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1867T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5023CMW, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1868T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU5646O, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1869T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6177P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1870T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula C4668BLD y C4484BLD, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1871T. Reconocer a un contribuyente la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a la referencia catastral 6187204BG8368N0001HM, con efectos de 1 de enero de 2026 y anular el recibo del periodo 2026.

1872T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula IB018810, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1873T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8214BDS, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1874T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B0161NC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1875T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B8928NZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1876T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7749N, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1877T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula NA7082AT, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1878T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C2691BDF, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1879T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4229P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1880T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B8502TN, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1881T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z3184BP, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1882T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8684O, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1883T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8133DPJ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1884T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3479BDL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1885T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C7104BJS, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1886T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula L023884, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1887T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7061L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1888T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5273NBR a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1889T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3349MXW a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1890T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 2090BTM y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 0056KHS, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1891T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8042DPS a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1892T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5685BSP a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1893T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1978DRK a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1894T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6785MVF a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1895T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1692NDW a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1896T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5913HPZ y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 7695LJY, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1897T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula HU0767P y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula M0551XD, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1898T. Conceder a un contribuyente la exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las referencias catastrales 8403806BG7080C0002FM y 8403806BG7080C0003GQ, con efectos de 1 de enero de 2025; proceder a la baja de las liquidaciones por el IBI de los periodos 2025 y 2026, y a la anulación de las actuaciones realizadas.

1899T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula SO6984E a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1900T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7676P a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1901T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula MU8668CD a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1902T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1225J a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1903T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula T4296AY a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1904T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1856LNR a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1905T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6510KCV y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 6629NHF, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1906T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1907T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1908T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1909T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1910T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22901A008001040000-QX, 22901A008001240000QP y 22901A008001260000QT.

1911T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a las referencias catastrales 22027A020000230000LK, 22027A020000320000LE, 22027A022002530000LG y 22027A022002540000LQ.

1912T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1913T. Aprobar la relación de obligados al pago y las liquidaciones correspondientes al Precio Público por la prestación del servicio de la Perrera Provincial del mes de abril del ejercicio 2026, cuyo cargo asciende a un importe de 500 euros.

1914T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 156,90 euros del embargo de la Agencia Estatal practicado por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 4645DJW, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1915T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 100,24 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 correspondiente a la referencia catastral 3785003YM1638F0003LZ, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1916T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 63,73 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1917T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 63,82 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1918T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 97,90 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1919T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 221,30 euros, por duplicado o pago en exceso de multas de tráfico correspondientes al ejercicio 2024, intereses de demora incluidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1920T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 130,68 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1921T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 134,53 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1922T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 134,53 euros, por duplicidades o excesos de cobro a través de la Norma 60 del CSB/AEB, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1923T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

1924T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

1925T. Declarar la no competencia de la Diputación de Huesca para resolver el recurso presentado por un solicitante e inadmitirlo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

1926T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Baldellou para su tramitación y resolución.

1927T. Aprobar la relación de obligados al pago y las liquidaciones correspondientes al Precio Público por la prestación del servicio del Vivero Provincial del primer trimestre del ejercicio 2026, cuyo cargo asciende a un importe de 13.284,64 euros.

1928T. Proceder a la data de 7 valores por importe de 1.505,01 euros por resultar los créditos incobrables como consecuencia de la declaración de fallidos de los obligados al pago de los mismos y darlos de baja en cuentas conforme a lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento General de Recaudación.

1929T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025, correspondiente a la referencia catastral 0253202YN0105S0038XL, en ejecución de la alteración jurídica acordada por la Gerencia Territorial de Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer a la contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 475,45 euros, intereses de demora incluidos.

1930T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 28,74 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 4601DWL, intereses de demora incluidos.

1931T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 292,57 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024 y 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU6640L, intereses de demora incluidos.

1932T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 76,84 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 5591MFJ, intereses de demora incluidos.

1933T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 55,00 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

1934T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 508,80 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 6218FTC, intereses de demora incluidos.

1935T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros por el prorrateo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025.

1936T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la anulación de las liquidaciones realizadas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula HU6467L.

1937T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la anulación del recibo del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula R4623BCH.

1938T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a la anulación de los recibos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 correspondientes al vehículo con matrícula 2554FRF.

1939T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula L7374X.

1940T. Desestimar el recurso de reposición interpuesto por una contribuyente relativo al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2452CVG.

1941T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente y reconocer la exención relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula GU15290VE; proceder a la baja de la deuda de los ejercicios 2025 y 2026, y a la anulación de las actuaciones realizadas; reconocer el derecho de devolución del importe ingresado por las liquidaciones de los periodos 2025 y 2026, así como del recargo correspondiente del periodo ejecutivo.

1942T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a la duplicidad en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024, correspondiente a la referencia catastral 0522301YM1802S0001HK.

1943T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1944T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1945T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1946T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1947T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1948T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1949T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1950T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1951T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1952T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1953T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1954T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1955T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1956T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1957T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1958T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1959T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1960T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración; en caso de producirse la solvencia sobrevenida de los obligados declarados fallidos y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

1961T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1962T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1963T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1964T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1965T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1966T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1967T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1968T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1969T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración; en caso de producirse la solvencia sobrevenida de los obligados declarados fallidos y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

1970T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1971T. Declarar fallidos a los obligados al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

1972T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 483/2025 que se sigue ante la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Huesca en defensa de los derechos de la Hacienda pública de las Entidades Locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa.

1973T. Personarse y ejercer las acciones que resulten pertinentes en el procedimiento concursal 178/2026 que se sigue ante la Sección Civil y de Instrucción del Tribunal de Instancia de Huesca en defensa de los derechos de la Hacienda pública de las Entidades Locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa.

1974T. Rectificar el error material detectado en el Decreto n.º 1708-T, de 18 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de los padrones de contribuyentes y exentos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y de Características Especiales del ejercicio 2026, de ayuntamientos que tienen delegadas las competencias de gestión tributaria y recaudatoria en la Diputación Provincial de Huesca, en el sentido de rectificar el número del expediente.

1975T. Rectificar el error material detectado en el Decreto núm. 565-T, de 3 de febrero de 2026, en relación con la concesión a un contribuyente de una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

1976T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 511,34 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas correspondientes al mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

1977T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

1978T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 4471LWK.

1979T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6710NFS a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1980T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2345NBL a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1981T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8588MZV a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1982T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5008NHT a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1983T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 70% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1622NBC a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1984T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4398NDX a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1985T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9459NLR a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1986T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1379NHT a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1987T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4161NCH a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1988T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5464MTX a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1989T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7413NHN a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1990T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8885NDP a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1991T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4970LDV a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1992T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3214NLH a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1993T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula GI7742S a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1994T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3941NHF a partir del ejercicio 2026 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1995T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 2459BCW y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 9373LFC, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1996T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2207GMP, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1997T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8700DJC, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

1998T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9057MPD a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

1999T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0797GSP a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2000T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6532BTV a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2001T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0432LNL a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2002T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8001MBM a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2003T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5938LRK y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 5442NLY, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2004T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1928BWV a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2005T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7542HTT a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2006T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6368DST a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2007T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3882GLM a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2008T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6974MYK a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2009T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8591MXR a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2010T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7466LKK a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2011T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1912LJG a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2012T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4803MRB a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2013T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3993HWR y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 7132NMP, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2014T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0359LMN a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2015T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0768NCV a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2016T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5528DXZ a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2017T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0171NLS a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2018T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 5992MFD y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 5305FTG, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2019T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6472CXP a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2020T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3693FVH a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2021T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula M9302ZD, a partir del 1 de enero de 2027 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2022T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2304LDN a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2023T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6980MXH a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2024T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7676NLB a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2025T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Actividades Económicas de los ejercicios 2026, 2027 y 2028, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2026T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 45% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2027T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 45% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2028T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 45% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2029T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 35% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2030T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 40% en el Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2026, en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable y sin perjuicio de las actuaciones inspectoras que puedan realizarse.

2031T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 343,62 euros del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 2025, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2032T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6906FBS, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2033T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4017BNF, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2034T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 8055GLY y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 9599MKH, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2035T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7028NFC, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2036T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3007DYC, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2037T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 7777BMB, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2038T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9605KMP, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2039T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula L7136AD, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2040T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula T6195N, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2041T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9308P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2042T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9370K, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2043T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 2183DFB y HU8009K, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2044T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2459BCW, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2045T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 7980BHV, M0083AY y 2190LKG, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2046T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5386BGC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2047T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula T4467BF, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2048T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3310BDL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2049T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3440CST, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2050T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU003254, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2051T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula C3545BDH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2052T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula Z9140AS, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2053T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B6159IF, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2054T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU5443K, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2055T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula HU9486H y HU6953L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2056T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 9080BYR y 3245BGC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2057T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B0530VZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2058T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU3438N, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2059T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU030303, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2060T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU7594L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2061T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9691BHK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2062T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU0025L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2063T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula H0716BBJ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2064T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4938O, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2065T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 2133BNZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2066T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU6928M, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2067T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1003E, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2068T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU0573O, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2069T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 9112BBK y HU1829R, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2070T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2118G, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2071T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula CC7522U y CO3151Y, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2072T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8250N, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2073T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5130BFN, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2074T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8200P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2075T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4446M, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2076T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8260N, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2077T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula O9346CH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2078T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B7239AD, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2079T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B4045PT, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2080T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4903DWV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2081T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU4622P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2082T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 80% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU8706I, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2083T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3224BDL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2084T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula 6648BBR, C1692BDR y HU6912E, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2085T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5264BFV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2086T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU9754F, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2087T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8879BPM, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2088T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5226BFV, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2089T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU1812P, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2090T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 0816JGH y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 7772KVH, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2091T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4274CKP, a partir del 1 de enero de 2026 y hasta el año en que finalice la validez del certificado aportado.

2092T. Conceder a una contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0691NBP a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2093T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula L1397AG, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2094T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU2685K, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2095T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula B6689VC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2096T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0218MHT a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2097T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9439MJH, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2098T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0568NDZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2099T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9908NDW, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2100T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 25% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 3621LVW, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2101T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 5,92 euros en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 5450CLZ.

2102T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 9268HGC; proceder a la baja de las liquidaciones contenidas en varios recibos de los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2103T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 1742FPB.

2104T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 9175KRN; proceder a la baja de las liquidaciones contenidas en varios recibos de los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2105T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula BU3538R; proceder a la baja de las liquidaciones contenidas en los recibos de los ejercicios 2025 y 2026, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2106T. Estimar la solicitud presentada por una contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 22315A008001430000LS; anular las actuaciones realizadas y practicar nueva liquidación por el IBI de 2025 incluyendo los bienes de naturaleza rústica cuya titularidad a 1 de enero de 2025 corresponda a la solicitante.

2107T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2108T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2109T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2110T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2111T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2112T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 6035CVP; proceder a la baja de las liquidaciones contenidas en los recibos de los ejercicios 2025 y 2026, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2113T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a la devolución de importe en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula Z5643BS.

2114T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0512HMF a partir del ejercicio 2026 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2115T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5182NHT, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2116T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 5309LMV.

2117T. Reconocer a un contribuyente una bonificación del 50% del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 para los bienes inmuebles de características especiales con referencia catastral 1S2294M01FOT40002JE y 1S2294M01FOT40001HW; proceder a la baja de las liquidaciones efectuadas, así como a la anulación de las actuaciones realizadas, y practicar nuevas liquidaciones aplicando el beneficio fiscal concedido.

2118T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2119T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 9954901XN9195S0001PU a partir del ejercicio 2027, hasta el periodo impositivo posterior a la terminación de las obras, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, el plazo de disfrute pueda exceder de 3 periodos impositivos, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 73.1 del TRLRHL.

2120T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2121T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2122T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 6109804YN3260N0001MO a partir del ejercicio 2026, hasta el periodo impositivo posterior a la terminación de las obras, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, el plazo de disfrute pueda exceder de 3 periodos impositivos, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 73.1 del TRLRHL; proceder a la baja de la liquidación efectuada y practicar nueva liquidación para el ejercicio 2026, aplicando el beneficio fiscal reconocido.

2123T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 1484704YN0218S0001QT a partir del ejercicio 2026, hasta el periodo impositivo posterior a la terminación de las obras, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, el plazo de disfrute pueda exceder de 3 periodos impositivos, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 73.1 del TRLRHL.

2124T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 9431810BH5093S0001GF a partir del ejercicio 2026, hasta el periodo impositivo posterior a la terminación de las obras, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, el plazo de disfrute pueda exceder de 3 periodos impositivos, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 73.1 del TRLRHL.

2125T. No conceder la bonificación solicitada por un contribuyente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencias catastrales 3977803YM1637N0000UR y 3977802YM1637N0000ZR.

2126T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la referencia catastral 5299409BH6050S0001QT a partir del ejercicio 2027, hasta el periodo impositivo posterior a la terminación de las obras, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, el plazo de disfrute pueda exceder de 3 periodos impositivos, por cumplir los requisitos previstos en el artículo 73.1 del TRLRHL.

2127T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5010BZJ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2128T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 90% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula M425120 y M4529AK, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2129T. Desestimar la solicitud formulada por un contribuyente de exención en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 2848MTH.

2130T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9210GRF a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2131T. Desestimar la solicitud formulada por una contribuyente de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023 correspondiente a varias referencias catastrales.

2132T. Desestimar la solicitud formulada por una contribuyente de exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023 correspondiente a varias referencias catastrales.

2133T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, correspondiente a varias referencias catastrales.

2134T. Reconocer a un contribuyente una bonificación del 50% en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2026 a 2030 correspondiente a la referencia catastral 7744207BG6374S0001FS; anular la liquidación realizada y practicar nueva liquidación por el mismo concepto e inmueble para el periodo 2026.

2135T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 3543NFR.

2136T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 41,54 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2137T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 190,32 euros, por el error material padecido en el pago de basuras de los ejercicios 2021, 2022 y 2023, intereses de demora incluidos, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2138T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 276,25 euros del embargo de la Agencia Estatal practicado por duplicado o pago en exceso de multas de estacionamiento regulado correspondientes al ejercicio 2022, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2139T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 27,35 euros, por duplicado o pago en exceso en el pago de agua potable del ejercicio 2024, intereses de demora incluidos, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2140T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 39,55 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2141T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 86,26 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2142T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 14,62 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2143T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 1.347,85 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2144T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 271,98 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2145T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 2.271,46 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2146T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 143,16 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2026, correspondiente al vehículo con matrícula 2869HKY, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2147T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 100,76 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2148T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 208,60 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2149T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 105,69 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2150T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 53,90 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2151T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 250,56 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2152T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 569,97 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2153T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 85,70 euros por duplicado o pago en exceso de multas de estacionamiento regulado correspondientes al ejercicio 2021, intereses de demora incluidos, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2154T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 51,96 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el ejercicio 2025, correspondiente a la referencia catastral 4875202YM1647F0149WX, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2155T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 51,01 euros, por duplicidad o exceso en el pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en el ejercicio 2026, correspondiente al vehículo con matrícula 8676FYG, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2156T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 227,98 euros del embargo practicado por la Agencia Estatal por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024, correspondiente a la referencia catastral 4588715YM1648H0085MO, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2157T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la

deuda que asciende a 19,74 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2158T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 616,75 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2159T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 974,31 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2160T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 132,28 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2161T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 458,20 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2162T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 732,18 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2163T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 3,08 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2164T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 20,00 euros, en relación a tasas por derechos de examen, advirtiendo que, en el caso de existir deudas correspondientes al mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2165T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 10,51 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de

marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2166T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 109,38 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2167T. Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas y derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 10,51 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2168T. Denegar a una contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda, por no cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939 /2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2169T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 64,37 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2170T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 24,98 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2171T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 76,60 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2172T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 66,13 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2173T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 51,10 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas

tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2174T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 42,91 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2175T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 51,10 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2176T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 51,45 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2177T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 90,02 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2178T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 77,63 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2179T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2180T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,49 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2181T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,83 euros, con fundamento

en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2182T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 1.131,74 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2183T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,83 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2184T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2185T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2186T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 8,80 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2187T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2188T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2189T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,57 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2190T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 103,92 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2191T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 232,20 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2192T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 116,35 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2193T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 54,05 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2194T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 87,71 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2195T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 64,10 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2196T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 187,79 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas

tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2197T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 260,08 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2198T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 8,26 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2199T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,76 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2200T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,01 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2201T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 18,76 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2202T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 18,77 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2203T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 9,76 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2204T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 17,26 euros, con

fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2205T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 80,67 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2206T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 4,14 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2207T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 6,16 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2208T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula Z5643BS.

2209T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 0467CMF.

2210T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula Z9002AY.

2211T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 0446MVG.

2212T. Desestimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula HU9411N.

2213T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a una bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 5312CSD.

2214T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,19 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025, más los intereses de demora.

2215T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 98,71 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025, más los intereses de demora.

2216T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2025 correspondiente a la referencia catastral 1567703YN0116N0074RP, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 133,86 euros, intereses de demora incluidos.

2217T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 26,33 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025, más los intereses de demora.

2218T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 141,96 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025, más los intereses de demora.

2219T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 35,97 euros del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 9920FNY.

2220T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 134,74 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2025, más los intereses de demora.

2221T. Desestimar las alegaciones presentadas por un obligado tributario y no proceder a la anulación del expediente de derivación.

2222T. Inadmitir el recurso interpuesto por una interesada, relativo a un error en la domiciliación bancaria, porque la impugnación hace referencia a una actuación que no es susceptible de este recurso y por haber presentado la reclamación fuera de plazo.

2223T. Inadmitir el recurso interpuesto por un solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Huesca para su tramitación y resolución.

2224T. Desestimar el recurso presentado por un contribuyente relativo a la devolución de los recargos de apremio y los intereses de demora por error en la domiciliación bancaria de recibos correspondientes al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2024 y 2025 y no proceder a la devolución de la cantidad solicitada.

2225T. Aprobar las relaciones de bajas BAJ/2024/166, BAJ/2026/4, BAJ/2026/85 y BAJ/2026/100 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y proceder a la baja de los recibos y liquidaciones incluidos en las citadas relaciones.

2226T. Proceder a la rehabilitación en cuentas de 2 valores incluidos en la relación de bajas BAJ 2026/52, por importe de 2.000,00 euros de principal a efectos de continuar con el procedimiento de cobro.

2227T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 103,06 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2228T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario al titular actual, por el importe del principal de la deuda que asciende a 105,48 euros, con

fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2229T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 166,91 euros, por duplicado o pago en exceso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2023 y 2024, correspondiente a las referencias catastrales 7441303BG6474S0026PD y 8726013BG6482N0001OW, advirtiendo que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución se procederá a su compensación.

2230T. Aprobar la relación de obligados al pago y las liquidaciones correspondientes al Precio Público por la prestación del servicio de recogida de perros del ejercicio 2026, cuyo cargo asciende a un importe de 45.752,47 euros.

2231T. Personarse y ejercer las acciones pertinentes en el procedimiento concursal 34/2026 que se sigue ante el Juzgado Mercantil n.º 2, de Zaragoza, en defensa de los derechos de la hacienda pública de las entidades locales afectadas y encargar a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Diputación Provincial de Huesca la representación y defensa.

2232T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 0417NND, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2233T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula IB6027A y HU11405, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2234T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula HU5668L, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2235T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a los vehículos con matrícula AB021026, HU0716I, B022620 y Z5922BL, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2236T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 100% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula H2929BBJ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2237T. Proceder a la baja del beneficio fiscal concedido a una contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 6901FBM y concederle la exención en el citado impuesto, correspondiente al vehículo con matrícula 7230GBG, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2238T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8703NFP, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2239T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5901DMP, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2240T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1050NMY, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2241T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1805LFH, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2242T. Conceder a un contribuyente la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 9149NMY, a partir del ejercicio 2027 y en tanto no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2243T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 6667LMG, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2244T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 1822NMZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2245T. Conceder a un contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 4862NNC, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2246T. Conceder a una contribuyente una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 8797NMZ, a partir del ejercicio 2027 y mientras no se modifiquen las circunstancias que justifican su concesión o la normativa aplicable.

2247T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 93,33 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026, correspondiente al vehículo con matrícula 7752BJY, intereses de demora incluidos.

2248T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 18,51 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025, correspondiente al vehículo con matrícula 9135KVW, intereses de demora incluidos.

2249T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 296,86 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2250T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 551,29 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2251T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 60,82 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas

tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2252T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 65,10 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2253T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 9,76 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2254T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 147,33 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2255T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de una obligada tributaria, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 30,78 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2256T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 1.812,54 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2257T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 141,24 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2258T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 33,30 euros, con fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2259T. Derivar la acción de cobro de los débitos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de un obligado tributario, por el importe del principal de la deuda al titular actual, que asciende a 1.427,61 euros, con

fundamento en el art. 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que declara la afección legal al pago de las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles pendientes de pago, con la correspondiente obligación de pago del nuevo propietario.

2260T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la anulación de las liquidaciones realizadas por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula 6402BTK.

2261T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 4186301YM1648E0012HX; anular las actuaciones realizadas y practicar una nueva liquidación aplicando el beneficio fiscal que tiene reconocido.

2262T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 866,12 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2263T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 354,64 euros del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica del ejercicio 2023, advirtiéndole que, en el caso de existir deudas pendientes del mismo titular objeto de la devolución, se procederá a su compensación.

2264T. No conceder la bonificación solicitada por un contribuyente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana correspondiente a la instalación de placas solares, porque el sistema para el aprovechamiento de la energía solar no está instalado en el inmueble para el que se solicita la bonificación.

2265T. Estimar la solicitud presentada por una contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 0547805BG8704F0004OB y anular las liquidaciones efectuadas.

2266T. Estimar la solicitud presentada por una contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 1564BSS; proceder a la baja de las liquidaciones contenidas en los recibos de los ejercicios 2025 y 2026, así como a la anulación de las actuaciones realizadas.

2267T. No conceder el beneficio fiscal solicitado por un contribuyente en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo con matrícula 3508MJC.

2268T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 0196HRR.

2269T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula GC9815S.

2270T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 1121LKN; proceder a la baja de la liquidación contenida en el recibo del ejercicio 2025, compensando el importe abonado.

2271T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente a las matrículas 7117HDZ, 7999JVR, 7587JXF, 0618HYG, 7802JWK y 6828CHX; proceder a la baja de las liquidaciones efectuadas del periodo 2026, así como a la anulación de las actuaciones realizadas; reconocer el derecho a la devolución del ingreso realizado indebidamente por la liquidación correspondiente al vehículo con matrícula 7587JXF.

2272T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 6779MLH; proceder a la baja de la liquidación contenida en el recibo del ejercicio 2025 y practicar nueva liquidación compensando el importe abonado.

2273T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 4139LYS; proceder a la baja de la liquidación contenida en el recibo del ejercicio 2025 y practicar nueva liquidación compensando el importe abonado.

2274T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 6608801YM3360H0130BF; anular las actuaciones realizadas y reconocer el derecho a la devolución del importe indebidamente ingresado.

2275T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 128,05 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente a la matrícula 9334MWK.

2276T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 189,81 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2024 y 2025 correspondiente a la matrícula L0935V.

2277T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de 43,72 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente a la matrícula 9663MNS.

2278T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de 171,94 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2024, 2025 y 2026 correspondiente a la matrícula HU4952P.

2279T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 107,37 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a la matrícula 3586GYD.

2280T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 3,98 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a la matrícula Z6961BL.

2281T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 15,98 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a la matrícula 7546JBV.

2282T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de 43,46 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente a la matrícula HU8576O.

2283T. Reconocer a un contribuyente, con efectos del 10 de marzo de 2022, una bonificación del 75% en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al vehículo con matrícula 5016LLM; anular las liquidaciones contenidas en los recibos de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026, y practicar nuevas liquidaciones por el mismo concepto y periodos compensando los importes previamente ingresados y reconocer el derecho a la devolución de las diferencias a favor del interesado.

2284T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 91,63 euros, por duplicado o pago en exceso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026, correspondiente al vehículo con matrícula R0136BDW.

2285T. Proceder a la devolución a una contribuyente de la cantidad de 134,20 euros, por duplicado o pago en exceso de la Tasa de basuras del ejercicio 2025.

2286T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 131,49 euros, por recargos e intereses de demora indebidos del ejercicio 2025, intereses de demora incluidos.

2287T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 286,42 euros, por embargos indebidos en el pago de agua potable y exacciones municipales de los ejercicios 2017, 2019 y 2020, intereses de demora incluidos.

2288T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 78,97 euros, por duplicado o pago en exceso de multas de tráfico correspondientes al ejercicio 2022, intereses de demora incluidos.

2289T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 92,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula M8093YL.

2290T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 11,36 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4158FMN.

2291T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 6511CGN.

2292T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,97 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 2478BKB.

2293T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 54,61 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2079DTF.

2294T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,01 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 9401JWR.

2295T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 62,93 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU3126P.

2296T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 101,04 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2168CSZ.

2297T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,22 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0998JJH.

2298T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 120,62 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 5017MXB.

2299T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 93,75 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7734CTS.

2300T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 107,67 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 5357BJL.

2301T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 41,73 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 6926BTL.

2302T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 68,52 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0331DWZ.

2303T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0216BSY.

2304T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 27,93 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 5012JRL.

2305T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7523BXD.

2306T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,94 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU5958N.

2307T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,47 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU7838O.

2308T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 92,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0277HDW.

2309T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU5257P.

2310T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,66 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7052BSL.

2311T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 125,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 8066HDG.

2312T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 54,98 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU8495P.

2313T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7065FCM.

2314T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,51 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3885DNL.

2315T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 3,20 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula HU4299N.

2316T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 51,29 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2608CXP.

2317T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 15,98 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 5460JNB.

2318T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 25,56 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3135CPX.

2319T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 32,46 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4590CTC.

2320T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,91 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3210BXC.

2321T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 45,68 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 1593FDD.

2322T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 9788FCH.

2323T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2736BWS.

2324T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,72 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 6930CSH.

2325T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 1.722,60 euros, en relación con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a varios vehículos, ejercicios 2023 a 2026, intereses de demora incluidos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 26 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2326T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0283DTW.

2327T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 62,50 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 6799GSS.

2328T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU7278M.

2329T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 35,97 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 6367DXF.

2330T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU8434M.

2331T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 100,90 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4579CWX.

2332T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 68,52 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 1680FFX.

2333T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 100,90 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 5761CDT.

2334T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 76,42 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula M2619TW.

2335T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 72,79 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 de los vehículos con matrícula L6209AF y HU8007O.

2336T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 26,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula Z94697VE.

2337T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 50,74 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 9597GBX.

2338T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 62,50 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU9238O.

2339T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 92,91 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7571CMH.

2340T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0648CKK.

2341T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,91 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 4948LNW.

2342T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 62,50 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4194HFK.

2343T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 66,91 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0861CSB.

2344T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 11,93 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 3802BWG.

2345T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 96,58 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4237GCS.

2346T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU9973M.

2347T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 7,00 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula Z8444B.

2348T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,47 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0994JTG.

2349T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 25,56 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 8162DMR.

2350T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 38,34 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula L4144AH.

2351T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 21,65 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2466BKB.

2352T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 59,28 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU6157M.

2353T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 7316GCW.

2354T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 32,39 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3977CFC.

2355T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 9580DFS.

2356T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 31,63 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0779BFN.

2357T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 28,12 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula B3700OK.

2358T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 88,10 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 1613HKJ.

2359T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 30,92 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU8930M.

2360T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 62,59 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 5419HFL.

2361T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,87 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 0225CSC.

2362T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 23,18 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU9675F.

2363T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 1433DNL.

2364T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,59 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 3119DVB.

2365T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 0972304YN0207S0008OF y anular las liquidaciones efectuadas.

2366T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2024 relativo a la referencia catastral 22056B506001500000MK y anular la liquidación efectuada.

2367T. Estimar la solicitud presentada por una contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2026 relativo a la referencia catastral 6637501BG6463N0043MK y anular la liquidación efectuada.

2368T. Desestimar el recurso presentado por un contribuyente relativo a la exención en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondiente a las referencias catastrales 2510301YN2220S0001BS y 2510302YN2220S0001YS.

2369T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 2,76 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula HU10328, intereses de demora incluidos.

2370T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 122,69 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 correspondiente al vehículo con matrícula E4039BFZ, intereses de demora incluidos.

2371T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 127,95 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 7238JGZ, intereses de demora incluidos.

2372T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 103,62 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 4216DYL, intereses de demora incluidos.

2373T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 64,38 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 0163KYM, intereses de demora incluidos.

2374T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 357,10 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023, 2024, 2025 y 2026 correspondiente al vehículo con matrícula HU8916N, intereses de demora incluidos.

2375T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 71,40 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente a los vehículos con matrícula 3021NLZ y 7483NND.

2376T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 58,28 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 2509NLX.

2377T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 5,97 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

2378T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 9135NMR.

2379T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 18,83 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

2380T. Conceder a un contribuyente el fraccionamiento del pago de una deuda en doce mensualidades, comenzando en julio de 2026 y finalizando en junio de 2027.

2381T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 20,00 euros, en relación a tasas por derechos de examen.

2382T. Aprobar la relación de obligados al pago y las liquidaciones correspondientes al Precio Público por la prestación del servicio del Vivero Provincial del segundo trimestre del ejercicio 2026, cuyo cargo asciende a un importe de 34.965,72 euros.

2383T. Desestimar la solicitud de un interesado de suspensión de un expediente administrativo de apremio en la fase de enajenación de bienes inmuebles, al no encontrarse en los supuestos contemplados en el artículo 73 del Real Decreto Legislativo 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

2384T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 4,11 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula 8297NMX.

2385T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 67,27 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU8120N.

2386T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 83,79 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 1700GMH.

2387T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 72,84 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3361CXW.

2388T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 33,29 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 4756FVB.

2389T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 61,51 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 6737BWL.

2390T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 53,96 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3319CTT.

2391T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 93,75 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3890DGS.

2392T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 100,90 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU4093P.

2393T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 3107HKJ.

2394T. Reconocer a una contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 47,80 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU5157O.

2395T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 8,04 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula HU0991J, intereses de demora incluidos.

2396T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 44,99 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026 correspondiente al vehículo con matrícula E2039BJJ.

2397T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 42,07 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2025 correspondiente al vehículo con matrícula L4635T.

2398T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 74,73 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2025 del vehículo con matrícula 0530BSK.

2399T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 94,35 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula 2153GTF.

2400T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 16,03 euros por el error material padecido en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2026.

2401T. Anulado mediante el Decreto núm. 2861T, de 7 de agosto de 2026, por error en su contenido al carecer de la parte resolutive.

2402T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2025 correspondiente a la referencia catastral 6608801YM3360H0130BF, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 228,87 euros, intereses de demora incluidos.

2403T. Proceder a la baja de recibos/liquidaciones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana del ejercicio 2024 correspondiente a las referencias catastrales 4285731YM1648E0004LJ, 4285731YM1648E0006ZL y 4285731YM1648E0012QX, en ejecución de alteración jurídica acordada por resolución de la Gerencia Territorial del Catastro; anular las actuaciones realizadas y reconocer al contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 700,07 euros, intereses de demora incluidos.

2404T. Estimar la solicitud presentada por una contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a las referencias catastrales 7196510YN1079N0020LU y 7196510YN1079N0014HR y anular las liquidaciones efectuadas; reconocer el derecho a la devolución de los importes indebidamente ingresados.

2405T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los ejercicios 2021 y 2022 relativo a la referencia catastral 22116A003000190000XT y anular la liquidación efectuada; reconocer el derecho a la devolución del ingreso indebidamente realizado.

2406T. Proceder a la devolución a un contribuyente de la cantidad de 149,31 euros, por duplicado o pago en exceso del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, correspondiente al vehículo con matrícula 4333CCH.

2407T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2408T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2409T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2410T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios; en caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado al pago declarado fallido y no mediar prescripción se procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2411T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2412T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2413T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2414T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2415T. Declarar los créditos asociados a un procedimiento de apremio como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios; en caso de producirse la solvencia sobrevenida del obligado al pago declarado fallido y no mediar prescripción se

procederá a la rehabilitación de los créditos declarados incobrables, reanudándose el procedimiento de recaudación.

2416T. Declarar fallidos a los obligados al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2417T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2418T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2419T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2420T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2421T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2422T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2423T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2424T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y

liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2425T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2426T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2427T. Declarar fallido al obligado al pago por ignorarse bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio instruido y tramitado por la Unidad Central de Embargos del Servicio de Tesorería; declarar los créditos asociados como incobrables y determinar la baja de valores -recibos y liquidaciones- en la cuantía a que se refiera la declaración, salvo los importes correspondientes al principal de las deudas del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se derivarán a sus actuales propietarios.

2428T. Conceder la exención solicitada por un contribuyente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a la referencia catastral 22085A007000860001LB, con efectos de 1 de enero de 2025; reconocer el derecho a la devolución del importe ingresado correspondiente al periodo 2025 y proceder a la baja de la liquidación del ejercicio 2026.

2429T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa a la devolución de importes en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023 y 2024, correspondientes al vehículo con matrícula HU4148O; proceder a la baja de la deuda pendiente de pago y a la anulación de las actuaciones realizadas por las liquidaciones de los periodos 2025 y 2026.

2430T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente relativa al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a la matrícula 3319LLK; aplicar la exención reconocida y anular las liquidaciones contenidas en los recibos de los ejercicios 2025 y 2026, así como las actuaciones realizadas.

2431T. Conceder la exención solicitada por un contribuyente en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente a la referencia catastral 22315A036002490001BA, con efectos de 1 de enero de 2024; anular las liquidaciones practicadas de los periodos 2024 a 2026 y reconocer el derecho a la devolución del importe ingresado correspondiente a los ejercicios 2024 y 2025.

2432T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio 2025 relativo a la referencia catastral 7981501YN0188S0017WK; anular la liquidación efectuada en el periodo 2025 y practicar una nueva liquidación.

2433T. Estimar la solicitud presentada por un contribuyente en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de los periodos 2023 a 2026 relativo a la referencia catastral 7405046YN1170N0001MU; anular las liquidaciones efectuadas de los periodos 2023 a 2026 y practicar nuevas liquidaciones por el mismo concepto y periodos compensando el importe ingresado.

2434T. Desestimar la solicitud presentada por un contribuyente sobre prorrateo en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024 correspondiente al vehículo con matrícula 4694DSP.

2435T. Reconocer a un contribuyente el derecho a la devolución de la cantidad de 13,50 euros, correspondiente al prorrateo, en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por la baja definitiva en el ejercicio 2026 del vehículo con matrícula HU01831VE.

2436T. Conceder a varios contribuyentes el fraccionamiento del pago de las deudas que corresponden a cada caso.

2437T. Inadmitir el recurso interpuesto por una solicitante por carecer la Diputación de Huesca de competencia para resolver el mismo y remitir copia del recurso al Ayuntamiento de Monzón para su tramitación y resolución.

2438T. Conceder a un contribuyente el aplazamiento del pago de una deuda con la fecha de vencimiento que se le indica.

2439T. Conceder a un contribuyente el aplazamiento del pago de una deuda con la fecha de vencimiento que se le indica.

Huesca, 14 de octubre de 2026. La Secretaria General, Aránzazu Calvo González. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4527

Barbastro

Recursos Humanos

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Informador Turístico

Decreto número 3111, de 9 de octubre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Informador Turístico

Barbastro, 13 de octubre de 2026. Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1889686P

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto número 3111, de 9 de octubre de 2026, que literalmente dice:

“Considerando el procedimiento selectivo para la selección de constitución de una bolsa de trabajo de Informador Turístico.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico.

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	DUEÑAS BUIL, ANA MARÍA
2	FERRER GIMÉNEZ, LORENZO
3	LISA BUERA, PAULA
4	MARTÍN PÉREZ, MARÍA ISABEL
5	NASARRE ORTIZ, EVA MARÍA
6	SOLANAS AÍSA, BLANCA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	BAICUS, ALEXANDRU	No presentar la titulación exigida para el acceso
2	OCHOA BARRAU, GERMAN	No presentar la titulación exigida para el acceso
3	ORTAS PÉREZ, JOSÉ MARÍA	No presentar la titulación exigida para el acceso

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente lista, para subsanar las observaciones o los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente lista, para formular reclamaciones o para recusar a los miembros del Tribunal de Selección.

TERCERO.- Designar el Tribunal calificador, a efectos de recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: D.ª Estela Gracia Villar, Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Javier Ángel Trallero Pocino, TAEM del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D.ª María José Cuello Redol, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D.ª Vanesa Galera Muzás, Técnica de Medio Ambiente del Ayuntamiento de



NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1889686P

Barbastro.

- Titular: D.^a Sandra Navarro Eyo, Técnica de Turismo de la Comarca de Somontano de Barbastro.
- Suplente: D. Celia Esco Morcate, TAG del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Beatriz Sixtac Gracia, TAES Economista del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.^a Loreto Fuertes Encinar, Técnica de administrativa de Turismo de la Comarca de Somontano de Barbastro.

Secretaría:

- Titular: D.^a Silvia Abadía Giménez, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.^a María Mar Obón Castel, Técnica de Gestión del Ayuntamiento de Barbastro."

Lo que se publica, para conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de Huesca, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación. Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

La Concejala Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz
(documento firmado electrónicamente al margen)

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4528

Barbastro

Recursos Humanos

Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje (CCEB)

Decreto número 3109, de 9 de octubre, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y designación del tribunal en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de Peón Especialista Conserje

Barbastro, 13 de octubre de 2026. Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, Blanca Galindo Sanz.



NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1837206A

ANUNCIO

La Concejala Delegada de Hacienda, Régimen Interior y Turismo de este Ayuntamiento, ha dictado Decreto número 3109, de 9 de octubre de 2026, que literalmente dice:

“Considerando el procedimiento selectivo para la selección de constitución de una bolsa de trabajo de Peón Especialista Conserje (CCEB).

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y en uso de las atribuciones que le confieren el resto del ordenamiento jurídico.

En ejercicio de la delegación conferida por la Alcaldía Presidencia a D.ª Blanca Galindo Sanz en materia de Hacienda, Régimen Interior y Turismo, mediante Decreto 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE
1	ARDANUY ESPUÑA, JOSÉ ANTONIO
2	BADEL PANO, ADRIANA
3	CABALLERO POYATO, RAFAEL
4	CIUTAD RAMI, BELÉN MARÍA
5	FERNÁNDEZ URBÁN, ESTEL-LA
6	LÓPEZ ABADÍAS, BEATRIZ
7	MORALES SALAMANQUÉS, CONCEPCIÓN
8	MORENO SECO, PEDRO ALAIN
9	NASARRE ORTÍZ, EVA MARÍA
10	SOLANAS AÍSA, BLANCA
11	VILAR BERGUA, ANDREA

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	ABAD CAMACHO, ANA CRISTINA	No presentar Anexo I ni justificante de haber abonado las tasas
2	CACHO ESCUDERO, LAURA	Instancia presentada fuera de plazo
3	DE LA CRUZ CUELLO, MANUEL JAVIER	No presentar DNI
4	GRÁVALOS PARRA, PATRICIA CATALINA	No presentar Anexo I

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente lista, para subsanar las observaciones o los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente lista, para formular reclamaciones o para recusar a los miembros del Tribunal de Selección.

TERCERO.- Designar el Tribunal calificador, a efectos de recusaciones, que estará integrado de la siguiente forma:



NIF: P2206100F

Recursos Humanos Procesos Selectivos

Expediente 1837206A

Presidente:

- Titular: D.^a Ana María Escartín Bonís, Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Javier Ángel Trallero Pocino, TAEM del Ayuntamiento de Barbastro.

Vocales:

- Titular: D.^a Inmaculada Latorre Torres, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D. Carlos Tornés Pallaruelo, Electricista Oficial 2^a del Ayuntamiento de Barbastro.
- Titular: D. Francisco Javier Guirao Larrañaga, Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Juan Luis Catena Lacoma, Oficial 1^a SSMM del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Jacobo Miranda Segura, Conductor Oficial 1^a del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D. Raquel Pagola García, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Barbastro.

Secretaría:

- Titular: D.^a Celia Esco Morcate, TAG del Ayuntamiento de Barbastro.
- Suplente: D.^a Silvia Abadía Giménez, Administrativa del Ayuntamiento de Barbastro."

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, frente a esta resolución, que es definitiva en la vía administrativa, podrá interponer la correspondiente demanda ante la Sección de lo social del Tribunal de Instancia con sede en la capital de la provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación.

La Concejal Delegada de Hacienda,
Régimen Interior y Turismo,
Fdo.: Blanca Galindo Sanz
(documento firmado electrónicamente al margen)

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4529

Biescas

Secretaría

Bolsa de trabajo de Cocinero/a para el comedor escolar de Biescas

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2026-0853 de fecha 8 de octubre de 2026, las bases para la constitución de una bolsa de trabajo de COCINERO/A COMEDOR ESCOLAR, por el sistema de concurso de méritos, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Biescas, 9 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Cajal Escartín.



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Expediente n.º: 920/2026

Bases que han de regir la Convocatoria y el Proceso de selección

Procedimiento: **BOLSA COCINERO/A COMEDOR ESCOLAR**

Fecha de iniciación: 6/10/2026

BASES PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL POR CONCURSO: COCINERO/A EN EL COMEDOR ESCOLAR DEL COLEGIO DE BIESCAS

PRIMERO. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la creación de una bolsa de COCINERO/A en el comedor escolar del colegio del municipio de Biescas, destinada a atender las necesidades temporales de personal que pueden surgir mediante la cobertura de bajas, ausencias, vacantes temporales y otras necesidades de carácter temporal que puedan producirse siempre que así lo requieran las necesidades del servicio:

Denominación del puesto	COCINERO-A comedor escolar
Régimen	Temporal
Grupo/Nivel	C2/16
Titulación exigida	- Titulación profesional: Técnico en Cocina y Gastronomía, certificado profesional de Cocina de nivel 2 o equivalentes. - Higiene alimentaria: formación acreditada en higiene y manipulación de alimentos adecuada al puesto, en su caso.
Sistema de selección	Concurso

La inclusión en la bolsa no generará derecho alguno a la contratación, quedando esta condicionada a las necesidades de personal existentes en cada momento, así como al cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la contratación de personal laboral temporal.

SEGUNDO. Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato temporal. La jornada de trabajo será a jornada completa de 35 horas semanales, fijando como día de descanso el que determine la Corporación. El horario de trabajo será flexible dependiente de las circunstancias del servicio.

TERCERO. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Poseer la titulación exigida:

- **Titulación profesional:** Técnico en Cocina y Gastronomía, certificado profesional de Cocina de nivel 2 o equivalentes.

- **Higiene alimentaria:** formación acreditada en higiene y manipulación de alimentos adecuada al puesto, en su caso.

f) Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás participantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones a desarrollar. Todo ello, de conformidad con lo establecido en la ley 51/2003 de 2 de Diciembre. A tales efectos los aspirantes con discapacidad deberán presentar certificación de dictamen favorable del órgano competente de cualquier comunidad autónoma de la Administración del Estado que acredite la discapacidad, así como el certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias.

CUARTA. FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO:

Funciones encomendadas:

- Elaboración y condimentación de los víveres con sujeción a menú y regímenes alimentarios.
- Vigilancia de la despensa diaria, cuidando de suministrar los artículos de la despensa-almacén, dependiente de la cocina en perfectas condiciones, a medida que se necesiten para la confección de los distintos servicios a realizar.
- Mantenimiento en perfectas condiciones de limpieza y funcionamiento de la maquinaria, instalaciones fijas, utensilios y accesorios propios de su ámbito, tales como: placas, hornos, extractores, marmitas, sartenes, etc.
- Realizar todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por el superior, relacionadas con las tareas propias de su puesto.
- Utilizar todos los medios de comunicación que dirección implante para la mejor prestación del servicio durante la jornada de trabajo.

QUINTO. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes proceso de selección, en las

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para el puesto que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en **el plazo de diez hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.**

Asimismo, las bases íntegras se publicarán igualmente en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios.

La solicitud deberá ir acompañada:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de las titulaciones y certificados de formación exigida como requisito de acceso. Identificación de los cursos que se presentan a efectos de equivalencia de requisito de acceso.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Declaración de Méritos y Formulario de Autobaremación (anexo III)
- Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración de méritos e Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social (según base sexta).

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante.

Los aspirantes con discapacidad lo harán constar en su solicitud, declarando que reúnen las condiciones exigidas por la normativa aplicable e indicando las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para asegurar su participación en igualdad de condiciones con los demás aspirantes. A su solicitud adjuntará certificado de discapacidad donde se acrediten las deficiencias permanentes que han dado lugar al grado de discapacidad reconocido, para que posteriormente el Tribunal entre a valorar la procedencia o no de las adaptaciones solicitadas. Una vez analizadas las necesidades específicas de cada uno de los aspirantes, el Tribunal adoptará las medidas necesarias de adaptaciones de tiempo y medios. Para ser admitidos deberán presentar junto al certificado de discapacidad, certificado de compatibilidad expedido por el organismo competente que acredite su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza objeto de las presentes bases.

Los datos personales no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal. No obstante, serán publicados de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, según los principios de publicidad y transparencia reconocidos en la legislación reguladora del acceso al empleo público, teniendo en cuenta las limitaciones respecto de los datos personales de categoría especial y colectivos vulnerables. No se realizarán transferencias internacionales de datos.

Se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, así como los de limitación u oposición, cuando procedan, ante la administración convocante Ayuntamiento de Biescas, Plaza del Ayuntamiento 1, C.P. 22.360 o a través de la Sede Electrónica: <http://biescas.sedelectronica.es>.

En caso de considerar que estos derechos no han sido debidamente atendidos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, en su dirección: calle Jorge Juan, nº 6, C.P. 28001, de Madrid, o a través de su Sede electrónica: <http://sedeagpd.gob.es>. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos de la Diputación a través del email: lopdp@dphuesca.es

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

SEXTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de *un mes*, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva. *Si no existe ningún candidato excluido, directamente la lista de admitidos se elevará a definitiva.*

Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 30 días desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas por Resolución de Alcaldía se procederá a la aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://biescas.sedelectronica.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Igualmente se publicará la fecha en la que efectuará la baremación de méritos y la entrevista prevista en las presentes bases.

SÉPTIMA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su labor en el proceso selectivo de asesores especialistas, para aquellos aspectos concretos del proceso selectivo debido a la especialización técnica del trabajo a realizar. Su función se circunscribe a un mero asesoramiento, es decir actúan con voz, pero sin voto, no participan en la toma de decisiones del Tribunal. Los asesores deberán guardar sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento a consecuencia de su colaboración en el Tribunal.

El Tribunal podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo lo aconseje.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

OCTAVA. Sistema de Selección y Desarrollo del Proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a dicha fecha.

La valoración final de los méritos será la suma del resultado obtenido en cada uno de los siguientes apartados, pudiendo obtenerse hasta un máximo de 100 puntos.

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL — 70 puntos

Para la creación de la bolsa de COCINERO/A, se valorará especialmente la experiencia profesional directamente relacionada con el puesto y, de forma prioritaria, la experiencia desarrollada en centros escolares y en el ámbito de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente baremación:

A.1. Experiencia como cocinero/a en centros escolares públicos — 1,50 puntos por mes completo

Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario o laboral, desempeñando funciones de cocinero/a, en:

- Centros escolares públicos.
- Centros educativos dependientes de Administraciones Públicas.
- Servicios de cocina y restauración colectiva de titularidad pública vinculados a centros educativos.

Puntuación: 1,50 puntos por mes completo, hasta un máximo de 60 puntos, sin que la puntuación total del apartado A pueda superar los 70 puntos.

A.2. Experiencia en otros puestos de superior categoría al objeto del puesto de la convocatoria en centros escolares públicos — 1,50 puntos por mes completo

Se valorarán los servicios prestados como personal funcionario o laboral, cuando las funciones desempeñadas sean de jefe/a de cocina, responsable de cocina o puesto de superior responsabilidad, en:

- Centros escolares públicos.
- Centros educativos dependientes de Administraciones Públicas.
- Servicios de cocina y restauración colectiva de titularidad pública vinculados a centros educativos.

Puntuación: 1,50 punto por mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, sin que la

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

puntuación total del apartado A pueda superar los 70 puntos.

A.3. Experiencia como cocinero/a o superior categoría en otras Administraciones Públicas u Organismo públicos. — 0,75 puntos por mes completo

Se valorarán los servicios prestados como cocinero/a o puesto de igual o superior categoría en:

- Administraciones Públicas.
- Organismos autónomos.
- Entidades públicas dependientes de las Administraciones Públicas.
- Servicios públicos de restauración colectiva.

Puntuación: 0,75 puntos por mes completo, hasta un máximo de 50 puntos, sin que la puntuación total del apartado A pueda superar los 70 puntos.

A.4. Experiencia como cocinero/a o superior categoría en el sector privado — 0,10 puntos por mes completo

Se valorarán los servicios prestados en el sector privado como cocinero/a o puesto de igual o superior categoría.

Puntuación: 0,10 puntos por mes completo, hasta un máximo de 25 puntos, sin que la puntuación total del apartado A pueda superar los 70 puntos.

Reglas de cómputo de la experiencia:

A efectos de baremación, los meses se computarán por 30 días, pudiendo acumularse periodos de diferentes contratos para completar meses.

En los servicios prestados a tiempo parcial, la puntuación se reducirá proporcionalmente en función de la jornada contratada respecto de la jornada completa.

Cuando dentro de un mismo mes se acrediten diferentes trabajos a tiempo parcial, la valoración acumulada no podrá superar la correspondiente a una jornada completa.

La experiencia profesional se acreditará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañado del correspondiente certificado de servicios prestados expedido por el organismo público o entidad empleadora, en el que consten claramente el puesto desempeñado y el período de prestación del servicio. Alternativamente al certificado de servicios prestados, podrán aportarse copias de los contratos de trabajo, siempre que permitan acreditar suficientemente el puesto y el período trabajado.

A la solicitud para formar parte del proceso selectivo, deberá aportarse formulario de autobaremación, este formulario no tendrá en ningún caso carácter vinculante.

B. FORMACIÓN — 30 puntos

B.1. Formación académica superior — 10 puntos

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, la titulación superior a la exigida para el acceso a la plaza, aplicándose únicamente la puntuación correspondiente a la titulación de mayor nivel:

- Titulación universitaria relacionada con el puesto: 10 puntos.
- Técnico Superior relacionado con el puesto: 8 puntos.
- Técnico de Grado Medio relacionado con el puesto, distinto del exigido: 5 puntos.
- Bachiller: 3 puntos.

Las titulaciones se acreditarán mediante copia del título correspondiente.

B.2. Formación complementaria — 20 puntos

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con las funciones propias del puesto de cocinero/a en centros escolares, impartidos por centros oficiales u homologados, realizados en los últimos 10 años y con una duración mínima de 20 horas:

0,10 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 20 puntos

Tendrán consideración los cursos relacionados con:

- Manipulación y seguridad alimentaria.
- Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico.
- Higiene y seguridad alimentaria.
- Cocina para colectividades.
- Nutrición y alimentación infantil.
- Elaboración de menús escolares.
- Alérgenos e intolerancias alimentarias.
- Dietas especiales.
- Prevención de riesgos laborales en cocina.
- Gestión y organización de cocinas colectivas.
- Cualquier otra formación directamente relacionada con las funciones del puesto.

Los cursos deberán acreditarse mediante certificado o diploma de asistencia y programa oficial en el que conste el número de horas lectivas. Los cursos en los que no pueda acreditarse el número de horas no serán valorados.

En los casos en que la formación se presente en créditos, se considerarán 10 horas de formación por cada crédito.

NOVENA. Calificación

La puntuación final será aquella obtenida de aplicar el porcentaje establecido para la fase de formación más el porcentaje establecido para la fase de experiencia profesional.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

DÉCIMA. Orden de la bolsa, Acreditación de Requisitos Exigidos

Concluida la baremación, se elevará a la Alcaldía para que dicte decreto con la relación de aspirantes por orden de puntuación obtenida.

El órgano competente procederá a la formalización de contrato, en su caso, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria (Anexo II).

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Téngase en cuenta que hasta que se formalicen los mismos y se incorporen al puesto de trabajo correspondiente, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

PERIODO DE PRUEBA:

Se establece en la presente convocatoria un periodo de prueba que se iniciará una vez el aspirante propuesto se haya incorporado al puesto de trabajo y cuya existencia y duración se reflejarán en el correspondiente contrato de trabajo de conformidad con el convenio colectivo aplicable al personal laboral del Ayuntamiento de Biescas.

Las personas responsables de hacer el seguimiento del periodo de prueba tendrán que emitir informe valorando los ítems que a continuación se determinan: capacidad de trabajo y rendimiento profesional, el sentido de la responsabilidad y la eficiencia, el interés por el aprendizaje, la disposición y la iniciativa, la integración en el equipo de trabajo y la adecuación en sus relaciones internas y externas.

Este periodo de prueba forma parte del proceso selectivo y si alguna persona aspirante no lo superara, perderá todos los derechos derivados del proceso de selección, y se llamará en iguales condiciones a la persona que lo siga en la orden de puntuación, siempre que hayan superado el procedimiento de selección.

UNDECIMA. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA

La bolsa de trabajo que se cree tendrá carácter cerrado y anula todas las bolsas que pudieran existir. La vigencia se mantendrá hasta la resolución de un nuevo proceso selectivo para la misma categoría. Ello sin perjuicio de que pueda ser expresamente derogada en cualquier momento por órgano competente.

El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.

Los aspirantes que resulten requeridos por esta entidad quedarán obligados a presentarse cuando sean llamados, así como a cumplir íntegramente sus contratos, salvo causas justificadas.

La duración del contrato será temporal y variable de acuerdo a las necesidades puntuales de la contratación a formalizar, ya sean por bajas, sustituciones o vacaciones. El proceso de localización será el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Piza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

1.º Mediante un máximo de dos llamadas, con un intervalo de dos horas, en horario de 8:00 a 15:00 a la primera persona de la bolsa; si no responde, tras dejar constancia documentada interna por la coordinación del servicio de personal sobre las dos llamadas y horas en que se han efectuado, se pasará automáticamente a la siguiente persona de la bolsa.

Cuando no se consiga comunicación con el interesado, pero hubiera sido atendida la llamada por distinta persona o se hubiese dejado mensaje en contestador telefónico, se esperará durante 2 horas para que el aspirante responda al llamamiento o manifieste su opción. Transcurrido ese plazo sin que el interesado haya establecido contacto, se procederá al llamamiento del siguiente aspirante.

Los aspirantes no localizados por este sistema permanecerán en su correspondiente orden en la lista de espera. En caso de no ser localizado para tres ofertas de trabajo consecutivas, se considerará que los datos de contacto no están actualizados y causará la baja definitiva en las Bolsa.

2.º Igualmente se llamará a la siguiente persona de la bolsa de trabajo cuando la primera renuncie a la oferta tras dejar constancia interna por la coordinación del servicio de personal. La renuncia deberá ser cursada por escrito y justificada, antes de siete días hábiles, ya que de no hacerse así se producirá automáticamente la suspensión durante seis meses en la bolsa de trabajo.

3.º En caso de renuncia no justificada pasará al último puesto de la bolsa y solamente será llamada si se agotasen las posibilidades de cubrir vacantes con personal que no hubiera renunciado.

Los aspirantes localizados deberán comunicar su aceptación o renuncia a la oferta recibida en un periodo máximo de 24 horas, salvo que por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, se requiera una contestación en periodo de tiempo inferior.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del orden en la Bolsa de Trabajo:

- a) Por encontrarse prestado servicio en una administración pública, empresa pública o privada, o ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo. En este supuesto el interesado deberá aportar justificante de dicho extremo en el plazo de 7 días hábiles. El aspirante quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta la fecha que conste en el indicado justificante como fecha de finalización de contrato o nombramiento, pasando a partir de dicha fecha a ocupar el orden inicial que le corresponde en la bolsa.
- b) Estar en situación de Suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

En este supuesto el interesado deberá justificar, mediante informe médico, tal extremo en el plazo de 7 días hábiles. El interesado quedará en la bolsa de trabajo como «no disponible» hasta que justifique el alta médica.

La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en las Bolsas de Trabajo en que se encontrará la persona afectada.

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

- c) Haber aceptado otra oferta de trabajo en otra empresa o entidad, sin que todavía se haya iniciado la relación laboral o funcionarial y que dicho inicio esté previsto en un plazo máximo de quince días naturales. En este supuesto se seguirán los mismos criterios de justificación de trabajo y cese que lo establecido en el apartado a) entendiéndose que el plazo de presentación del justificante de trabajo comienza a contar desde el inicio de la relación laboral o funcionarial.
- d) La renuncia durante la vigencia del contrato, no darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre y cuando lo presente por escrito, pero ocasionará un cambio de lugar del puesto, dentro de la misma, pasando a ocupar el último puesto como integrante de la Bolsa.

Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

DUODÉCIMA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Aragón, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL INTERESADO	
Nombre y Apellidos	NIF
Discapacidad ☐ Si ☐ No	
Grado:	

1

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		
Medio de Notificación: ☐ Notificación electrónica ☐ Notificación postal		
Dirección		
Código Postal	Municipio	Provincia
Teléfono	Móvil	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD
EXPONE Que, vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la creación de la bolsa de trabajo para el puesto de cocinero/a en el comedor escolar del colegio de Biescas.
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD • Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. • Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. • Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. • No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. • Tener la titulación exigida. • Reunir todos y cada uno de los restantes requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN:

A. EXPERIENCIA PROFESIONAL — 70 puntos

A.1. Experiencia como cocinero/a en centros escolares públicos — 1,50 puntos por mes completo

A.2. Experiencia en otros puestos de superior categoría al objeto del puesto de la convocatoria en centros escolares públicos — 1,50 puntos por mes completo

A.3. Experiencia como cocinero/a o superior categoría en otras Administraciones Públicas u Organismo públicos. — 0,75 puntos por mes completo

A.4. Experiencia como cocinero/a o superior categoría en el sector privado — 0,10 puntos por mes completo

2

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509



AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

3

B. FORMACIÓN — 30 puntos

B.1. Formación académica superior — 10 puntos

B.2. Formación complementaria — 20 puntos

Documentación adjunta:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Documentación acreditativa de los méritos a efectos de valoración en la fase de concurso.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

En _____ a _____ de _____ de 2026

AYUNTAMIENTO DE BIESCAS

Plza. Ayuntamiento, 1, Biescas. 22630 (Huesca). Tfno. 974485002. Fax: 974495509

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4530

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal número 1/2022, reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza Fiscal número 1/2022, reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas

Canfranc, 12 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.



NIF: P2210500A

Secretaría

Expediente 1871104F

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2026, sobre modificación de la **Ordenanza Fiscal número 1/2022, Reguladora del precio público por estacionamiento de autocaravanas**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 148 de 5 de agosto de 2026, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía del precio público es la siguiente: **9 euros por día** (24 horas). Incluye el uso del agua y otros servicios.

La utilización de los servicios de vaciado de aguas grises y recarga de agua limpia para usuarios externos al Área de Autocaravanas de Canfranc, tendrá un coste de 2 euros por cada uso.

Corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque se pueden fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso deberán consignarse en los Presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4531

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas

Aprobación definitiva Modificación Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas

Canfranc, 12 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado reclamaciones de tipo alguno contra el acuerdo de aprobación provisional, adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2026, sobre modificación de la **Ordenanza reguladora del precio público por prestación del servicio de excursiones y visitas turísticas guiadas**, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 148 de 5 de agosto de 2026, se eleva a definitivo el citado acuerdo de aprobación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del referido texto legal, y se procede a la publicación íntegra del texto modificado de las citadas Ordenanzas Fiscales en los términos literales siguientes:

Artículo 4.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos es la siguiente:

1.- VISITAS GUIADAS A LA ESTACIÓN:

VISITAS O ACTIVIDADES	RESTO	De 6 a 10 años	Hasta 5 años
Visita guiada Estación	5,00 euros	2,00 euros	Gratuito
Entrada Torreta de Fusilería	1,50 euros	Gratuito	Gratuito
Visita guiada Torreta de Fusilería (grupos a partir de 25 pax)	2,50 euros	1,50 euros	Gratuito
Visitas guiadas grupos a partir de 25 pax	3,00 euros	2,00 euros	Gratuito

Precio actividades, excursiones medioambientales,... Medio día	8,00 euros/persona
Precio actividades, excursiones medioambientales,... Todo el día	12,00 euros/persona
Precio actividades deportivas	10,00 euros/persona
Precio actividades deportivas técnicas	15,00 euros/persona

REPORTAJES FOTOGRÁFICOS

Estación Internacional	50,00 euros/hora
------------------------	------------------

VISITAS TEATRALIZADAS	HASTA 4 AÑOS (incluido)	HASTA 14 AÑOS (incluido)	RESTO
-----------------------	-------------------------	--------------------------	-------

Visitas teatralizadas	Gratuita	7,00 €	9,00 €
-----------------------	----------	--------	--------

VISITAS TEATRALIZADAS NOCTURNAS	HASTA 4 AÑOS (incluido)	HASTA 14 AÑOS (incluido)	RESTO
Visitas teatralizadas nocturnas	Gratuita	10,00 €	15,00 €

En el caso de los precios especiales por grupos, en caso de que se reserve para 25 pax o más, y el día que se realiza la visita guiada son menos de 25 pax, se aplicará el precio público de grupo por el número de personas que se hubiera reservado.

2.- VISITA AL MUSEO DEL LABORATORIO SUBTERRÁNEO

VISITA	HASTA 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	RESTO
Visita guiada al Museo del Laboratorio	Gratis	1,00 euros	2,00 euros

3.- ENTRADA CENTRO ALURTE

VISITA	HASTA 5 AÑOS (Incluido)	DE 6 A 10 AÑOS	DE 11 AÑOS EN ADELANTE
Entrada LIBRE Centro Alurte	Gratis	1,00 euro	2,00 euros
Entrada GUIADA Centro Alurte	Gratis	1,00 euro	3,00 euros
Entrada GUIADA Centro Alurte + Estación	Gratis	2,00 euros	5,00 euros
Visitas guiadas grupos a partir de 25 pax	Gratis	1,00 euros	1,50 euros

4.- ENTRADA CENTRO PEREGRINOS

VISITA	HASTA 5 AÑOS	DE 6 A 10 AÑOS	RESTO
Visita Centro Peregrinos	Gratis	1,00 euros	1,50 euros

Corresponde al Pleno de la Corporación la modificación de los precios públicos regulados en la presente Ordenanza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El importe deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada, aunque se pueden fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el artículo 44.1 del Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, en cuyo caso deberán consignarse en los Presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera.

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de los Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde-Presidente, Fernando Sánchez Morales

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4532

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 4/2026

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 4/2026

Canfranc, 13 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANUNCIO

El expediente 4 Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Canfranc para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de agosto de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	76.444,10
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		76.444,10

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	76.444,10
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		76.444,10

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4533

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 3/2026

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 3/2026

Canfranc, 13 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANUNCIO

El expediente 3 Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Canfranc para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de agosto de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	40.452,46
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		40.452,46

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.452,46
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		40.452,46

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4534

Canfranc

Secretaría

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 5/2026

Aprobación definitiva Modificación Presupuestaria 5/2026

Canfranc, 13 de octubre de 2026. Alcalde, Fernando Sánchez Morales.

ANUNCIO

El expediente 5 Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Canfranc para el ejercicio 2026 queda aprobado definitivamente con fecha 31 de agosto de 2026 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		2.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	- 2.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Disminuciones		- 2.000,0

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Canfranc, a fecha de firma electrónica. El Alcalde, Fernando Sánchez Morales

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4535

Hoz de Jaca

Secretaría

Aprobación de padrones de tasas de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado

Aprobación de padrones de tasas de suministro de agua, recogida de basuras y alcantarillado

Aprobados por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre los padrones de las Tasas de suministro de agua, recogida de basura y alcantarillado, se someten a un período de exposición al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo examinarse en las Oficinas municipales durante dicho período.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y las Ordenanzas Fiscales se anuncia la cobranza en período voluntario de las referidas tasas:

- El plazo de pago en vía voluntaria de la tasa de recogida de basura, suministro de agua y alcantarillado, correspondientes al ejercicio 2026, será de dos meses procediéndose al cobro de los recibos domiciliados el día 3 de noviembre de 2026.

-El lugar de ingreso será en Ibercaja de Biescas y en Oficinas del Ayuntamiento, salvo todos aquellos recibos que estén domiciliados.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan, tal y como dispone el Reglamento General de Recaudación en los artículos 91 y siguientes.

Lo que se publica para su conocimiento, pudiendo los interesados interponer recurso de reposición preceptivo, de conformidad con el artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la finalización del período de exposición al público de este anuncio, el cual se entenderá desestimado si no se notificare su resolución en el transcurso de otro mes. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que mejor convenga a su derecho.

El plazo para interponer, en su caso, recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, será de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación expresa del recurso de reposición y de seis meses en el caso de que no hubiera resolución expresa del recurso de reposición, contados desde el día siguiente en que este se entienda desestimado por silencio administrativo.

Hoz de Jaca, 8 de octubre de 2026. Alcaldesa, Esperanza López Sanz.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4536

Hoz y Costean

Secretaría

Exposición pública del padrón y periodo de cobranza - Tasa residuos urbanos 2026 primer semestre

Exposición pública del padrón y periodo de cobranza - Tasa basura 2026 primer semestre

Hoz y Costean, 13 de octubre de 2026. Alcalde - Presidente, Juan José Millaruelo Montaner.

**ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DEL PADRÓN Y PERÍODO DE COBRANZA
TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS PRIMER SEMESTRE DE 2026**

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía de 13 de octubre de 2026 los padrones y listas cobratorias de la tasa municipal de **recogida de residuos urbanos correspondiente al 1º semestre de 2026**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo

102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa de correspondiente al año 2026, en:

Localidad:	Hoz de Barbastro
Oficina de Recaudación:	AYUNTAMIENTO DE HOZ Y COSTEAN
Horario:	martes en horario de 8:00-15:00
Concepto:	1º semestre de basuras 2026
PLAZO COBRO VOLUNTARIA:	14/10/2026 al 14/12/2026
FECHA CARGO CUENTA:	10/11/2026

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas municipales o en la cuenta corriente de la que este Ayuntamiento es titular en las entidades CAJA RURAL DE ARAGÓN, BBVA o IBERCAJA. También puede utilizarse el trámite de pago por TPV virtual disponible en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en oficinas municipales en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de los costes del procedimiento de apremio.

En Hoz y Costeán, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4537

Huesca

Secretaría

Prohibición vertido de purines por la III Feria Huesca es Dulce

Prohibición de vertido de purines entre los días 15 a 18 de octubre de 2026, ambos inclusive, por la III Feria Huesca es Dulce

La Alcaldesa de Huesca ha dictado el decreto número 6.054, de 14 de octubre de 2026, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Los próximos días 16 a 18 de octubre tendrá lugar en Huesca la celebración de la III Feria Huesca es Dulce.

Con tal motivo, la ciudad de Huesca va a ser un importante centro de atención para todo el país con una importante afluencia de visitantes y la asistencia de los más importantes reposteros nacionales e internacionales.

Con el fin de garantizar una imagen medioambiental y turística adecuada de nuestra ciudad y evitar la negativa repercusión que en visitantes y vecinos pudieran producir las molestias e incomodidades generadas por la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros residuos ganaderos y agrícolas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros productos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero del Ayuntamiento de Huesca,

La Alcaldía, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Por motivo de la celebración de la III Feria Huesca es Dulce en la ciudad, se prohíbe la aplicación agrícola de purines, estiércoles y otros productos procedentes de fuentes de origen agrícola y ganadero, en una distancia menor a dos kilómetros de la última vivienda durante los días 15 a 18 de octubre de 2026, ambos inclusive.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente Decreto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huesca.”

Huesca, 14 de octubre de 2026. La Alcaldesa, Lorena Orduna Pons.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4538

Jaca

Secretaría

Nombramiento como funcionarias de carrera en tres plazas de Auxiliar Administrativo.

Nombramiento como funcionarias de carrera en tres plazas de Auxiliar Administrativo.

Jaca, 2 de octubre de 2026. El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Mediante Resolución de la Alcaldía núm. 3180 de fecha 2 de octubre de 2026, se aprueba realizar el nombramiento como funcionarias de carrera, Escala de Administración General, Subescala Auxiliar-Auxiliares Administrativos, a favor de las aspirantes que han superado el proceso selectivo de tres plazas de Auxiliar Administrativo, María Luisa Ortega Otín, Natalia Gairín Abadías y Begoña Gómez Gómez.

En Jaca, documento firmado electrónicamente al margen.
El Alcalde, Carlos Serrano Pérez.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4539

Loarre

Secretaría

Delegación en favor de la Alcaldía de las competencias de contratación de la obra "Balsa de almacenamiento de agua potable en Linás de Marcuello"

Delegación de competencias de contratación de la obra "Balsa de almacenamiento de agua potable en Linás de Marcuello"

El Pleno del Ayuntamiento de Loarre, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de octubre de 2026, y con el objetivo de agilizar el procedimiento, ha adoptado acuerdo de delegación en la Alcaldía del ejercicio de las competencias como órgano de contratación del contrato de obras para la ejecución de una balsa de almacenamiento de agua potable en el núcleo de Linás de Marcuello, T.M. de Loarre (Huesca), financiada con cargo al POS 2026.

Loarre, 14 de octubre de 2026. Alcalde Presidente, Roberto Orós Constante.

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4540

Monzón

Recursos Humanos

Aprobación Oferta Empleo Público 2026

Aprobación Oferta Empleo Público 2026

Monzón, 13 de octubre de 2026. Concejala Delegada de Personal, Nuria Moreno Anell.

La Concejala Delegada de Personal ha emitido el Decreto n.º 2181, de 13 de octubre de 2026, que literalmente dice:

“Visto que, por Acuerdo del Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2025, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento de Monzón y de los Organismos Autónomos de él dependientes, junto con la plantilla de personal, siendo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 241, de fecha 22 de diciembre de 2025, y aprobado definitivamente una vez transcurrido el plazo legal sin que se hayan producido reclamaciones y publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 14, de fecha 23 de enero de 2026.

Visto que en la citada Plantilla de personal figuran vacantes y dotadas presupuestariamente varias plazas, cuya cobertura se considera necesaria en el presente ejercicio para el buen funcionamiento de los servicios municipales.

Visto lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2023, en su artículo 20, regula la Oferta de Empleo Público estableciendo una limitación a la incorporación del nuevo personal, dice que la incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, se regulará por los criterios señalados en el mismo artículo.

Vista la Providencia de la Concejala Delegada de Personal de fecha 25 de febrero de 2026, por la que se dispone que se inicien los trámites oportunos para aprobar la Oferta de Empleo Público del personal al servicio de esta Corporación para el año 2026, en relación con las plazas que se encuentren vacantes y dotadas presupuestariamente.

Visto el Informe de la Técnico de Recursos Humanos, firmado electrónicamente el día 2 de octubre de 2026, con el visto bueno de la Secretaria General, en el que se especifica el resultado del cálculo de la tasa de reposición y las plazas vacantes que podrían ser objeto de la Oferta de Empleo Público.

Visto que se ha cumplido el trámite establecido en el art. 37.1. apartado I) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, al haber sido objeto la presente Oferta de Empleo Público de negociación previa con la representación sindical en sesión ordinaria de la Mesa General de Negociación del día 6 de octubre de 2026, de conformidad con las previsiones legales vigentes.

Visto el informe de intervención, firmado electrónicamente por el interventor en fecha 8 de octubre de 2026, de carácter favorable.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en ejercicio de las atribuciones delegadas por la Alcaldía en materia de personal mediante Decreto n.º 1442, de fecha 21 de junio de 2023.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Monzón para el año 2026, que contiene las siguientes plazas:

AYUNTAMIENTO DE MONZÓN

Funcionarios de carrera: acceso libre

Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	N.º plazas	Sistema de acceso
Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales Clase Policía Local	C	C1	2	Oposición
Técnico de Festejos y Ferias	Administración Especial	Técnica Técnicos Medios	A	A2	1	Concurso Oposición

Funcionarios de carrera: promoción interna

Denominación	Escala	Subescala	Grupo	Subgrupo	N.º plazas	Sistema de acceso
--------------	--------	-----------	-------	----------	------------	-------------------

Oficial Policía Local	Administración Especial	Servicios Especiales Clase Policía Local	C	C1	1	Concurso Oposición
Encargado Jardinería	Administración Especial	Servicios Especiales Clase Personal de Oficios	C	C2	1	Concurso Oposición

Segundo.- Publicar esta resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presenta de Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Cuarto.- Expresar que, contra esta resolución, cabe la interposición por el interesado, potestativamente, de recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente, de recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia, en el plazo de dos meses a contar desde su publicación.”

Lo que se anuncia para general conocimiento.

En Monzón, a 13 de octubre de 2026

LA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL. Nuria Moreno Anell

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 4541

Tardienta

Secretaría

Modificación presupuesto 03/2026.

Aprobación inicial modificación presupuesto 03/2026 suplemento de crédito y bases de ejecución.

Tardienta, 9 de octubre de 2026. Alcaldesa, Miriam Ponsa Brusau.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Tardienta, en sesión ordinaria de fecha 8 de octubre de 2026 ha aprobado inicialmente la modificación 03/2026 de suplemento de crédito y modificación de bases de ejecución del presupuesto.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante los cuales, podrán examinarlo y presentar, ante el Pleno del Ayuntamiento las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

En Tardienta, en el día de la firma electrónica.

La Alcaldesa:
Miriam Ponsa Brusau.

Administración Autonómica

Gobierno de Aragón

NÚMERO: 4542

Departamento de Economía, Competitividad y Empleo

Servicio Provincial de Economía, Competitividad y Empleo de Huesca

Servicio Provincial

Autorización Administrativa Instalación Eléctrica - Expediente HU-SP-ENE-AT-2026-074

Resolución del Servicio Provincial de Presidencia, Economía y Justicia de Huesca, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a petición de **Edistribución Redes Digitales SLU** con domicilio en Calle Doctor Aznar Molina 2, 50002 Zaragoza, solicitando autorización para el establecimiento de la instalación **Proyecto de ejecución de cierre entre el CT Z07909 SAEZ BERCERO y CT Z07916 FONCILLAS y reforma en ambos centros** en T.M. Grañén.

Considerando que constan cumplidos en el expediente los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

La legislación aplicable al presente procedimiento es la siguiente: la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09 el Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-RAT 01 a 23; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En virtud de lo expuesto, considerando las competencias compartidas en materia de energía que el artículo 75.4 del vigente texto de Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye a esta Comunidad Autónoma, y el Decreto 199/2024, de 29 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia, Economía y Justicia, considerando la disposición transitoria primera del Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos.

Este Servicio Provincial, **RESUELVE**:

Otorgar la Autorización Administrativa Previa y de Construcción a Edistribución Redes Digitales SLU para la ejecución del proyecto de la instalación redactado por D^a Pilar Lázaro Barquín, Ingeniera Técnica Industrial, colegiada nº 10001, visado nº VIZA264554 el 8 de junio de 2026 por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, de la instalación eléctrica "*Proyecto de ejecución de cierre entre el CT Z07909 SAEZ BERCERO y CT Z07916 FONCILLAS y reforma en ambos centros*".

Deberán cumplirse los condicionados establecidos en los informes emitidos por los organismos afectados.

Se trata de una Extensión natural de Redes financiada por distribuidora cuya finalidad es Reformar ambos CT existentes y ejecución de LSMT y sus características básicas se describen a continuación:

Instalación una nueva LSMT 15 KV, longitud 480 metros, RH5Z1 12/20 kV 3x1x240 mm² Al, de cierre entre el CT Z07909 "SAEZ BERCERO" en la nueva celda 27 y el CT Z07916 "FONCILLAS" en la nueva celda 37, dentro del T.M. de Grañén (Huesca)

Reforma del CT Z07909. Sustitución de celdas manposteria L+P existentes, por nueva aparamenta con celdas modulares 2L+P, motorizadas y telemandas.

Reforma del CT Z07916. Sustitución de celdas manposteria L+P existentes, por nueva aparamenta con celdas modulares 2L+P, motorizadas y telemandas y del transformador existente de 400 KVA por nuevo transformador 630 KVA, 15/0,4 B1B2 kV.

El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir del día siguiente al de notificación al titular de la presente Resolución.

Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otras, necesarias para la realización de la instalación y se otorga en todo caso a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Competitividad y Empleo, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en el art. 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 9 de octubre de 2026. Directora Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.